



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 5 de 2013

**CONTENIDO**

	Pág.
<b>ACUERDO NÚMERO 74 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014</b>	2
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014</b>	2
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2014</b>	10
CONCEJO DE MEDELLÍN	14
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	16
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	18
ALCALDÍA	20
SECRETARÍA PRIVADA	20
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	21
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	22
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	23
SECRETARÍA GENERAL	24
SECRETARÍA DE HACIENDA	25
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	32
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	34
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	35
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	39
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	41
SECRETARÍA DE SALUD	42
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	44
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	47
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	48
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	49
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	50
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	52
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	53
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	54
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	55
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	56
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	58
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	60
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS	61
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	62
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	64
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2014	66
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014</b>	73
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014</b>	74
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2014</b>	78
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2014</b>	78
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2014</b>	78
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2014</b>	79
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	79
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN</b>	88
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO</b>	89
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN</b>	89

**ACUERDO NÚMERO 74 DE 2013**

*Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014*

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

**ACUERDA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

**Artículo 1º.** Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014, en la suma **CINCO BILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.500.697.166.873)** según la siguiente estimación de ingresos:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014**

CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.500.697.166.873</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.074.683.193.183</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	2.189.954.721.575
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	270.784.584.478
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	2.613.943.887.130
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>426.013.973.690</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>37.505.437.038</b>
RENTAS PROPIAS	37.195.372.567
RECURSOS DE CAPITAL	310.064.471
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>1.500.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	1.500.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.679.695.438</b>
RENTAS PROPIAS	8.430.238.762
RECURSOS DE CAPITAL	2.249.456.676
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>25.044.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	24.689.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	355.000.000
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.385.208.564</b>
RENTAS PROPIAS	1.326.487.852
RECURSOS DE CAPITAL	58.720.712
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>8.430.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	8.370.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>7.841.726.019</b>
RENTAS PROPIAS	6.199.200.454
RECURSOS DE CAPITAL	0
APORTES DE LA NACIÓN	1.642.525.565
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>22.599.204.139</b>
RENTAS PROPIAS	19.930.638.344
RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.656.565.795

CONCEPTO	VALOR
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>232.447.873.495</b>
RENTAS PROPIAS	117.757.131.647
RECURSOS DE CAPITAL	114.690.741.848
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.227.876.870</b>
RENTAS PROPIAS	21.227.876.870
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>57.352.952.127</b>
RENTAS PROPIAS	51.044.420.514
RECURSOS DE CAPITAL	14.520.000
APORTES DE LA NACIÓN	6.294.011.613

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.189.954.721.575</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.165.819.121.044</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.012.105.691.894</b>
Circulación y Tránsito	147.134.176
Recuperación Cartera Circulación y Tránsito	11.696.500
<i>Vigencia anterior</i>	11.696.500
Impuesto Predial	412.658.163.283
Impuesto Predial DE	59.250.790.916
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	4.766.757.113
Recuperación Cartera Impuesto Predial	<b>45.172.480.433</b>
<i>Vigencia anterior</i>	45.172.480.433
Industria y Comercio	402.816.904.537
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.068.857.622
Recuperación Cartera Industria y Comercio	15.547.896.900
<i>Vigencia anterior</i>	15.547.896.900
Avisos y Tableros	39.636.195.959
Impuesto de Teléfonos	28.028.814.455
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>153.713.429.150</b>
Sobretasa a la gasolina	39.613.941.448
Sobretasa a la gasolina DE	46.604.636.998
Alumbrado público	42.725.217.176
Espectáculos públicos	1.648.739.418
Construcción urbana	14.815.510.002
Degüello de ganado menor	1.611.015.950
Registro de vallas	1.433.953.859
Impuesto a las ventas por el sistema de club	221.654.646
Estampillas	<b>5.038.759.653</b>
<i>Estampilla adulto mayor</i>	3.967.021.124
<i>Estampilla procultura</i>	1.071.738.529
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.024.135.600.531</b>
<b>Tasas</b>	<b>8.585.502.329</b>
Nomenclatura	1.613.937.731
Dibujo vías obligadas	12.293.944
Parquímetros	6.657.115.453
Estratificación económica	302.155.201
<b>Multas</b>	<b>17.494.381.921</b>
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito.	17.007.539.394
Multas urbanísticas	12.368.890
Multas de gobierno	245.467.267
Multas degüello ganado menor	999.055
Comparendo ambiental	1
Multas de salud	170.132.542
Otras multas	57.874.772
<b>Intereses</b>	<b>68.228.325.365</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Intereses de mora circulación y tránsito	11.782.039
Intereses de mora predial	45.687.443.732
Intereses de mora industria y comercio	15.914.236.439
Intereses de mora espectáculos públicos	3.578.949
Intereses de mora rentas contractuales	1.234.556
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	930.807
Intereses de mora avisos y tableros	1.073.802.992
Intereses de mora impuesto de teléfonos	75.800.392
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	108.150.000
Intereses de mora registro de vallas	38.151.646
Contravenciones al código Nacional de Tránsito	3.180.934.905
Intereses de mora degüello de ganado menor	1
Otros intereses	2.132.278.906
<b>Sanciones</b>	<b>2.999.443.033</b>
Sanción del 20% cheques insufondos	72.957.098
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	3.800.075
Sanción de industria y comercio	2.913.994.805
Sanción Contribución Especial	1
Otras sanciones	8.691.053
<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>72.076.826.320</b>
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	72.076.826.320
<b>Regalías directas</b>	<b>1</b>
Regalías directas	1
<b>Rentas contractuales</b>	<b>57.397.525.168</b>
Arrendamientos de bienes inmuebles	1.607.581.713
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	32.755.911.110
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.572.153.282
Arrendamiento centros populares	<b>233.525.217</b>
<i>Centro comercial Quincalla</i>	17.324.468
<i>Centro comercial Medellín</i>	75.046.648
<i>Centro comercial del Pescado y Cosecha</i>	47.826.880
<i>Lote residual 4</i>	9.246.588
<i>Lote residual 5</i>	9.689.249
<i>Artesanos</i>	2.143.625
<i>Libreros</i>	72.247.759
Arrendamiento del espacio público	2.761.004.754
<i>Módulos avenida oriental</i>	38.257.412
<i>Casetas metro</i>	59.703.590
<i>Casetas -ocupación de vías</i>	237.206.752
<i>Concesión amoblamiento urbano</i>	2.425.837.000
Préstamos concedidos	<b>18.284.329.466</b>
<i>Cuotas créditos de vivienda</i>	1
<i>Amortización al capital</i>	1
<i>Cuotas préstamos hipotecarios contraloría</i>	1
<i>Cuotas préstamos hipotecarios Concejo</i>	277.465.359
<i>Cuotas préstamos hipotecarios Personería</i>	135.991.028
<i>Cuotas crédito empleados-calamidad</i>	463.658.329
<i>Cuotas crédito trabajadores-calamidad</i>	176.816.990
<i>Cuotas crédito pensionados-calamidad</i>	24.152.336
<i>Cuotas crédito desastres especiales</i>	1
<i>Cuotas créditos banco de los pobres</i>	<b>17.206.245.420</b>
<i>Amortización al capital</i>	15.178.662.837
<i>Intereses</i>	1.795.025.203
<i>Fondo protección cartera</i>	232.557.380
<i>Cuotas préstamo prepensional</i>	1
Operación la Macarena	183.019.626
<b>Inscripciones</b>	<b>44.597.195</b>
Inscripción mercado de san alejo	44.597.195
<b>De tránsito y transporte</b>	<b>7.689.102.446</b>
Especies venales	375.169.561
<b>Licencias de conducción automotores</b>	<b>150.256.548</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<i>Expedición y/o recategorización licencias de conducción</i>	54.622.880
<i>Refrendación y/o duplicado licencias de conducción</i>	95.633.668
<b>Derechos de tránsito</b>	<b>6.999.083.293</b>
Matrículas	207.451.915
<i>Derechos de matrícula inicial</i>	188.862.780
<i>Duplicado de licencia de tránsito</i>	17.085.340
<i>Derechos de rematrícula</i>	1.503.795
Revisión técnica de vehículos	91.415.275
<i>Derechos de chequeo técnico</i>	17.449.370
<i>Derechos de chequeo a domicilio</i>	10.838.940
<i>Revisión Nacional tecnomecánica servicio público de pasajeros</i>	63.126.965
Calcomanías	903.774.962
<i>Duplicado de calcomanías de tarifa</i>	441.904
<i>Calcomanía por cambio de tarifa</i>	903.150.779
<i>Calcomanía por circulación y tránsito</i>	182.279
Placas	228.482.207
<i>Derecho expedición de placas</i>	225.040.830
<i>Derecho duplicado de placas</i>	3.326.438
<i>Derecho cambio de placa</i>	114.939
Derecho de traspasos de vehículos	552.537.850
Inscripción o cancelación de prenda	5.360.700
Radicación de cuenta	10.009.647
Inscripción o cancelación de gravamen	334.618.089
Transformación y grabación	25.030.820
<i>Cambio de motor</i>	4.511.708
<i>Cambio de servicios</i>	385.436
<i>Blindaje</i>	576.926
<i>Cambio de color</i>	12.744.883
<i>Grabación motor chasis o serie</i>	6.811.867
Cancelación por hurto o inservible	48.797.371
Sellada y desellada de taxímetros	18.904.644
Expedición de certificados	496.581.583
<i>Expedición certificados de tránsito</i>	10.164.018
<i>Expedición de historiales</i>	394.490.166
<i>Visto bueno embargos y contravenciones</i>	91.927.399
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	2.377.030
Semáforos	4.073.741.199
<b>Derechos de Transporte</b>	<b>164.593.044</b>
Cambio de empresa	14.847.917
Tránsito libre y permisos	127.676.485
<i>Permisos provisionales para transporte</i>	31.344.128
<i>Permiso especial de circulación</i>	96.332.357
Traslado de cuentas	22.068.642
<b>Venta de Servicios</b>	<b>2.135.761.661</b>
Servicios de transporte y tránsito	958.912.017
Examen toxicológico	3.858.940
Grúa tránsito	301.985.702
Tarjetas de operación	452.014.667
<i>Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis</i>	368.306.914
<i>Tarjetas de operación y/o duplicados para buses</i>	83.707.753
Autorización mensual de publicidad móvil	1
Autorización de transporte especial	2.619.051
Parqueadero	76.891.952
Agentes de tránsito	121.541.704
Servicios técnicos	67.535.850
<i>Levantamientos planimétricos y topográficos</i>	67.535.850
Servicios de salud y prevención social	1.999.196
<i>Servicio de alimentación Bienestar social</i>	1.999.196
Servicios de educación	99.364.777
<b>Certificados</b>	<b>561.067.954</b>
Información sobre predios y/o propiedades	561.067.954
<b>Otros Servicios</b>	<b>446.881.867</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Fotocopias planeación-tránsito	79.495.232
Inhumación	29.628.653
Exhumación	1
Publicación gaceta oficial	1
Servicios de bomberos	182.598.821
Servicios de consulta planeación	659.159
Otros servicios	154.500.000
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>104.515.038.549</b>
Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.304.918.826
<i>Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos</i>	24.730.461.223
<i>Construcción de equipamientos</i>	4.574.457.602
Aprovechamiento económico del espacio público	1
Otros ingresos no tributarios	13.269.117
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	55.710.168.414
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	37.767.273
Compensación plan parcial	1
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	19.448.914.918
<b>Transferencias</b>	<b>680.930.932.942</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS</b>	<b>645.265.270.766</b>
<b>DE LA NACIÓN</b>	<b>622.265.270.765</b>
<i>Sgp Educación año anterior</i>	0
Prestación del servicio	0
Calidad de la educación	0
<i>Sgp Educación</i>	542.237.847.271
Prestación del servicio	503.714.762.770
Calidad de la educación	38.523.084.501
<i>Sgp Propósito general año anterior</i>	3.982.284.351
Deporte y recreación	353.980.831
Cultura	265.485.623
Otros sectores	3.362.817.897
<i>Sgp Propósito general</i>	49.279.680.868
Deporte y recreación	3.942.724.011
Cultura	2.957.130.394
Otros sectores	42.379.826.463
<i>Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior</i>	2.069.080.216
<i>Sgp Agua potable y saneamiento básico</i>	21.258.597.839
<i>Sgp alimentación escolar año anterior</i>	227.011.796
<i>Sgp Alimentación Escolar</i>	2.210.768.424
<i>Otras transferencias de la nación</i>	1.000.000.000
Contribución artes escénicas	1.000.000.000
<b>DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>23.000.000.001</b>
<i>Degüello de ganado mayor</i>	1
<i>Vehículos</i>	23.000.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>6.162.409.507</b>
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	231.861.046
Aeropuerto concesión	5.930.548.461
<b>CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS</b>	<b>29.503.252.669</b>
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	15.856.798.060
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	418.628.524
Transferencia METROSALUD ESE	24.546.797
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.713.171
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	44.592.656
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	740.996.893
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	5.545.232
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	45.654.273
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	88.980.375
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	152.895.916
Transferencia TELEMEDLLÍN	47.192.685
Transferencia METROPARQUES	47.204.583
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	4.469.072.348
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.590.926
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	46.414.555

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	54.442.262
Transferencia EPM INVERSIONES	285.354.415
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	1
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	1
Transferencia METROPLUS S.A	618.559
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	17.572.937
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	19.204.577
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	465.409.520
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	18.182.570
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.132.266.585
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	7.910.870
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.317.437.945
Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	1.971.674.507
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	2.990.557
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	60.052.899
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	16.606.805
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	4.227.005
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	298.211.298
Transferencia EDATEL S.A	411.961.875
Transferencia EMTELCO S.A	405.320.353
Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	243.755.065
Transferencia EPPM RE LTDA	14.758.105
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	290.836.982
Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	146.543.132
Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	161.390.596
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	1
Transferencia AGENCIA PARA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS ESPECIALES	1
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	61.738.508
Transferencia EPM ITUANGO	82.957.744
<b>Otros deudores</b>	<b>2.038.163.600</b>
<i>Cuotas partes pensionales</i>	2.038.163.600
Gravámenes de valorización	1
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>270.784.584.478</b>
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>239.595.921.558</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>237.116.449.901</b>
Fosyga	65.357.482.169
Sgp Régimen Subsidiado	125.564.127.322
<i>Sgp Régimen Subsidiado última doceava</i>	8.930.283.602
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	8.930.283.601
Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
<i>Sgp Régimen Subsidiado once doceavas</i>	116.633.843.720
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	116.633.843.719
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
Etesa	11.604.350.410
Departamento Régimen Subsidiado	34.590.490.000
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>2.479.471.657</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657
<i>Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros</i>	2.479.471.657
<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.788.726.219</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-</b>	<b>16.740.316.219</b>
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
<i>Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Última doceava vigencia anterior</i>	1
<i>Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual</i>	1
Sgp Aportes patronales salud	16.740.316.217
<i>Sgp Aportes patronales salud - Última doceava vigencia anterior</i>	0

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<i>Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual</i>	16.740.316.217
Etesa	0
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>48.410.000</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	48.410.000
<i>Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros de la vigencia-</i>	48.410.000
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>14.399.936.701</b>
<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>14.016.649.765</b>
Sgp Salud pública colectiva	14.016.649.765
<i>Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior</i>	1.087.014.466
<i>Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-</i>	12.929.635.299
Etesa	0
<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>383.286.936</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	<b>383.286.936</b>
<i>Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros de la vigencia-</i>	383.286.936
<b>FONDO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>0</b>
Rend Financ Fondo Emergencias y desastres 2012	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.613.943.887.130</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>20.527.814.858</b>
Venta de activos	10.178.023.360
<i>Bienes inmuebles sector privado</i>	519.522.730
<i>Bienes muebles sector privado</i>	658.500.630
<i>Venta al sector público de Inversiones en Empresas</i>	9.000.000.000
<i>Venta de inversiones a Empresas Públicas</i>	9.000.000.000
<i>Venta de inversiones a Establecimientos Públicos</i>	0
Recuperaciones	10.349.791.498
<i>Otras recuperaciones</i>	10.341.479.328
<i>Otras recuperaciones contraloría</i>	8.312.170
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>77.946.568.200</b>
Crédito Interno	<b>0</b>
<i>Entidades financieras nacionales</i>	0
<i>Crédito de proveedores</i>	0
Crédito Externo	77.946.568.200
<i>Bid (paz y convivencia)</i>	0
<i>Agencia Francesa para el Desarrollo</i>	77.946.568.200
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.515.469.504.072</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>81.850.212.475</b>
Rendimientos financieros	81.850.212.475
<i>Rendimientos financieros por recursos propios</i>	54.815.100.000
<i>Rendimientos financieros por-Sgp educación</i>	2.341.690.054
<i>Rendimientos financieros por-Sgp propósito general</i>	1.575.900.000
<i>Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar</i>	21.630.000
<i>Rendimientos financieros por contraloría</i>	355.029.515
<i>Otros rendimientos financieros</i>	0
<i>Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico</i>	608.732.621
<i>Rendimientos financieros Banco de los pobres</i>	42.823.186
<i>Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres</i>	32.139.169
<i>Rendimientos financieros Fundación EPM</i>	1
<i>Rendimientos financieros Zonas verdes</i>	1
<i>Rendimientos financieros Cont Esp Contratos OP</i>	1
<i>Rendimientos financieros construcción de equipamentos</i>	545.900.000
<i>Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público</i>	1
<i>Otros Rendimientos financieros</i>	21.511.267.926
<i>Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones</i>	21.511.267.926
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>1.032.780.062.110</b>
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.031.089.828.132
<i>Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)</i>	506.524.815.345
<i>Excedentes financieros EPM extraordinarios</i>	0
<i>Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)</i>	422.104.012.787
<i>Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV</i>	102.461.000.000
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.690.233.977

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<i>Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera</i>	1.690.233.977
Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
<i>Excedentes terminales de transporte</i>	1
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>1.400.839.229.487</b>
Descuento por pronto pago	1
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	505.439.561
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	6.618.038
Indemnizaciones	327.171.887
<i>Indemnizaciones propiedad planta y equipo</i>	327.171.887
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	1.400.000.000.000
<i>Ingresos Ocasionales Empresas</i>	1.080.000.000.000
<i>Otros ingresos ocasionales</i>	320.000.000.000
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>5.074.683.193.183</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.144.624.211.261</b>
<b>ÓRGANO/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>72.664.790.346</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>37.505.437.038</b>
Rentas propias	37.195.372.567
Recursos de capital	310.064.471
<b>Transferencia municipal</b>	<b>35.159.353.308</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER</b>	<b>191.831.728.494</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.500.000.000</b>
Rentas propias	1.500.000.000
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>190.331.728.494</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.679.695.438</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>10.679.695.438</b>
Rentas propias	8.430.238.762
Recursos de capital	2.249.456.676
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>27.044.000.000</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>25.044.000.000</b>
Rentas propias	24.689.000.000
Recursos de capital	355.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.385.208.564</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.385.208.564</b>
Rentas propias	1.326.487.852
Recursos de capital	58.720.712
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>98.756.348.854</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>8.430.000.000</b>
Rentas propias	8.370.000.000
Recursos de capital	60.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>90.326.348.854</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>8.852.825.422</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>6.199.200.454</b>
Rentas propias	6.199.200.454
Recursos de capital	0
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>1.642.525.565</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.011.099.403</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>26.699.204.139</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>19.942.638.344</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Rentas propias	19.930.638.344
Recursos de capital	12.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>2.656.565.795</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>4.100.000.000</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>236.318.958.771</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>232.447.873.495</b>
Rentas propias	117.757.131.647
Recursos de capital	114.690.741.848
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.871.085.276</b>
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.227.876.870</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>21.227.876.870</b>
Rentas propias	21.227.876.870
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>59.611.952.127</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>51.058.940.514</b>
Rentas propias	51.044.420.514
Recursos de capital	14.520.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>6.294.011.613</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>2.259.000.000</b>
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>387.925.616.461</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>387.925.616.461</b>
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP</b>	<b>1.626.005.775</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	
Recursos de capital	
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.626.005.775</b>
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>415.420.870.717</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>10.593.102.973</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>426.013.973.690</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>718.610.237.571</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>5.500.697.166.873</b>

**Artículo 2º.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2014 un valor de

**CINCO BILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.500.697.166.873) clasificado y detallado como sigue:**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2014	
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>5.500.697.166.873</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>5.074.683.193.183</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>426.013.973.690</b>

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
<b>CONCEJO</b>	<b>18.365.614.936</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.365.614.936</b>
FUNCIONAMIENTO	16.361.061.399	0	0	16.361.061.399
INVERSIÓN	2.004.553.537	0	0	2.004.553.537
<b>PERSONERÍA</b>	<b>17.893.168.881</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.893.168.881</b>
FUNCIONAMIENTO	13.688.939.108	0	0	13.688.939.108
INVERSIÓN	4.204.229.773	0	0	4.204.229.773
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>29.248.223.211</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.248.223.211</b>
FUNCIONAMIENTO	29.248.223.211	0	0	29.248.223.211
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>65.507.007.028</b>
FUNCIONAMIENTO	59.298.223.718	0	0	59.298.223.718
INVERSIÓN	6.208.783.310	0	0	6.208.783.310
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.647.559.197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.647.559.197</b>
FUNCIONAMIENTO	3.647.559.197	0	0	3.647.559.197
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.428.354.506</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.428.354.506</b>
FUNCIONAMIENTO	1.128.354.506	0	0	1.128.354.506
INVERSIÓN	300.000.000	0	0	300.000.000
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>8.375.686.925</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.375.686.925</b>
FUNCIONAMIENTO	3.277.409.691	0	0	3.277.409.691
INVERSIÓN	5.098.277.234	0	0	5.098.277.234
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>2.199.135.818</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.199.135.818</b>
FUNCIONAMIENTO	1.899.135.818	0	0	1.899.135.818
INVERSIÓN	300.000.000	0	0	300.000.000
<b>DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN</b>	<b>38.052.650.310</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38.052.650.310</b>
FUNCIONAMIENTO	14.958.974.030	0	0	14.958.974.030
INVERSIÓN	23.093.676.280	0	0	23.093.676.280
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>10.755.572.780</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.755.572.780</b>
FUNCIONAMIENTO	10.450.572.780	0	0	10.450.572.780
INVERSIÓN	305.000.000	0	0	305.000.000
<b>HACIENDA</b>	<b>1.004.392.151.360</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.004.392.151.360</b>
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	58.215.367.469	0	0	58.215.367.469
DEUDA PÚBLICA	108.997.312.432	0	0	108.997.312.432
INVERSIÓN	837.179.471.459	0	0	837.179.471.459
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>384.123.595.994</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>384.123.595.994</b>
FUNCIONAMIENTO	281.286.926.160	0	0	281.286.926.160
DEUDA PÚBLICA	41.449.155.752	0	0	41.449.155.752
INVERSIÓN	61.387.514.082	0	0	61.387.514.082
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>185.333.147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>185.333.147</b>
FUNCIONAMIENTO	185.333.147	0	0	185.333.147
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>796.857.515.847</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>796.857.515.847</b>
FUNCIONAMIENTO	11.180.658.184	0	0	11.180.658.184
INVERSIÓN	785.676.857.663	0	0	785.676.857.663

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>41.372.310.434</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41.372.310.434</b>
FUNCIONAMIENTO	5.263.354.621	0	0	5.263.354.621
INVERSIÓN	36.108.955.813	0	0	36.108.955.813
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>106.865.818.340</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106.865.818.340</b>
FUNCIONAMIENTO	5.059.165.836	0	0	5.059.165.836
INVERSIÓN	101.806.652.504	0	0	101.806.652.504
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>185.333.147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>185.333.147</b>
FUNCIONAMIENTO	185.333.147	0	0	185.333.147
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>389.451.888.118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>389.451.888.118</b>
FUNCIONAMIENTO	10.368.010.282	0	0	10.368.010.282
INVERSIÓN	379.083.877.836	0	0	379.083.877.836
<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>275.752.427.515</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>275.752.427.515</b>
FUNCIONAMIENTO	10.718.862.934	0	0	10.718.862.934
INVERSIÓN	265.033.564.581	0	0	265.033.564.581
<b>MUJERES</b>	<b>15.682.757.347</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.682.757.347</b>
FUNCIONAMIENTO	3.539.877.849	0	0	3.539.877.849
INVERSIÓN	12.142.879.498	0	0	12.142.879.498
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>6.935.224.544</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.935.224.544</b>
FUNCIONAMIENTO	749.750.698	0	0	749.750.698
INVERSIÓN	6.185.473.846	0	0	6.185.473.846
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOVERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>258.299.179</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>258.299.179</b>
FUNCIONAMIENTO	258.299.179	0	0	258.299.179
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>85.596.874.741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85.596.874.741</b>
FUNCIONAMIENTO	26.338.977.703	0	0	26.338.977.703
INVERSIÓN	59.257.897.038	0	0	59.257.897.038
<b>SEGURIDAD</b>	<b>178.433.495.771</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>178.433.495.771</b>
FUNCIONAMIENTO	4.836.669.181	0	0	4.836.669.181
INVERSIÓN	173.596.826.590	0	0	173.596.826.590
<b>CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>178.885.972.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>178.885.972.148</b>
FUNCIONAMIENTO	2.911.720.863	0	0	2.911.720.863
INVERSIÓN	175.974.251.285	0	0	175.974.251.285
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>	<b>23.906.994.826</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.906.994.826</b>
FUNCIONAMIENTO	10.017.648.199	0	0	10.017.648.199
INVERSIÓN	13.889.346.627	0	0	13.889.346.627
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>214.100.927</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>214.100.927</b>
FUNCIONAMIENTO	214.100.927	0	0	214.100.927
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>1.107.191.979.364</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.107.191.979.364</b>
FUNCIONAMIENTO	17.470.608.820	0	0	17.470.608.820

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	1.089.721.370.544	0	0	1.089.721.370.544
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>58.797.311.095</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58.797.311.095</b>
FUNCIONAMIENTO	5.988.975.641	0	0	5.988.975.641
INVERSIÓN	52.808.335.454	0	0	52.808.335.454
<b>MOVILIDAD</b>	<b>62.785.169.517</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>62.785.169.517</b>
FUNCIONAMIENTO	31.985.169.517	0	0	31.985.169.517
INVERSIÓN	30.800.000.000	0	0	30.800.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP</b>	<b>255.488.424</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>255.488.424</b>
FUNCIONAMIENTO	255.488.424	0	0	255.488.424
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>109.703.357.509</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109.703.357.509</b>
FUNCIONAMIENTO	2.851.828.254	0	0	2.851.828.254
INVERSIÓN	106.851.529.255	0	0	106.851.529.255
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>116.883.827.325</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>116.883.827.325</b>
FUNCIONAMIENTO	2.284.088.566	0	0	2.284.088.566
INVERSIÓN	114.599.738.759	0	0	114.599.738.759
<b>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>5.009.176.186.155</b>
FUNCIONAMIENTO	527.528.221.623	0	0	527.528.221.623
DEUDA PÚBLICA	150.446.468.184	0	0	150.446.468.184
INVERSIÓN	4.331.201.496.348	0	0	4.331.201.496.348
<b>GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>5.074.683.193.183</b>
FUNCIONAMIENTO	586.826.445.341	0	0	586.826.445.341
DEUDA PÚBLICA	150.446.468.184	0	0	150.446.468.184
INVERSIÓN	4.337.410.279.658	0	0	4.337.410.279.658
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>72.664.790.346</b>	<b>35.159.353.308</b>	<b>0</b>	<b>37.505.437.038</b>
FUNCIONAMIENTO	49.406.681.458	15.159.353.308	0	34.247.328.150
INVERSIÓN	23.258.108.888	20.000.000.000	0	3.258.108.888
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>191.831.728.494</b>	<b>190.331.728.494</b>	<b>0</b>	<b>1.500.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	6.772.405.543	6.772.405.543	0	0
INVERSIÓN	185.059.322.951	183.559.322.951	0	1.500.000.000
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.679.695.438</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.679.695.438</b>
FUNCIONAMIENTO	2.718.913.000	0	0	2.718.913.000
INVERSIÓN	7.960.782.438	0	0	7.960.782.438
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>27.044.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>25.044.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	13.377.400.000	0	0	13.377.400.000
INVERSIÓN	13.666.600.000	2.000.000.000	0	11.666.600.000
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.385.208.564</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.385.208.564</b>
FUNCIONAMIENTO	1.385.208.564	0	0	1.385.208.564
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>98.756.348.854</b>	<b>90.326.348.854</b>	<b>0</b>	<b>8.430.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	6.236.649.535	1.954.169.100	0	4.282.480.435

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
DEUDA	1.200.000.000	0	0	1.200.000.000
INVERSIÓN	91.319.699.319	88.372.179.754	0	2.947.519.565
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>8.852.825.422</b>	<b>1.011.099.403</b>	<b>1.642.525.565</b>	<b>6.199.200.454</b>
FUNCIONAMIENTO	2.686.887.515	1.011.099.403	1.642.525.565	33.262.547
INVERSIÓN	6.165.937.907	0	0	6.165.937.907
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>26.699.204.139</b>	<b>4.100.000.000</b>	<b>2.656.565.795</b>	<b>19.942.638.344</b>
FUNCIONAMIENTO	22.599.204.139	0	2.656.565.795	19.942.638.344
INVERSIÓN	4.100.000.000	4.100.000.000	0	0
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>236.318.958.771</b>	<b>3.871.085.276</b>	<b>0</b>	<b>232.447.873.495</b>
FUNCIONAMIENTO	2.171.085.276	2.171.085.276	0	0
DEUDA PÚBLICA	4.703.636.361	1.200.000.000	0	3.503.636.361
INVERSIÓN	229.444.237.134	500.000.000	0	228.944.237.134
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-</b>	<b>21.227.876.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.227.876.870</b>
FUNCIONAMIENTO	21.227.876.870	0	0	21.227.876.870
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>59.611.952.127</b>	<b>2.259.000.000</b>	<b>6.294.011.613</b>	<b>51.058.940.514</b>
FUNCIONAMIENTO	50.511.074.067	0	6.294.011.613	44.217.062.454
DEUDA PÚBLICA	2.035.251.678	0	0	2.035.251.678
INVERSIÓN	7.065.626.382	2.259.000.000	0	4.806.626.382
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>387.925.616.461</b>	<b>387.925.616.461</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.625.492.520	1.625.492.520	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	386.300.123.941	386.300.123.941	0	0
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP</b>	<b>1.626.005.775</b>	<b>1.626.005.775</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.165.005.775	1.165.005.775	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	461.000.000	461.000.000	0	0
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.144.624.211.261</b>	<b>718.610.237.571</b>	<b>10.593.102.973</b>	<b>415.420.870.717</b>
FUNCIONAMIENTO	181.883.884.262	29.858.610.925	10.593.102.973	141.432.170.364
DEUDA PÚBLICA	7.938.888.039	1.200.000.000	0	6.738.888.039
INVERSIÓN	954.801.438.960	687.551.626.646	0	267.249.812.314

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	<b>18.365.614.936</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.361.061.399</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.046.731.493</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>13.046.731.493</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.476.893.835</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.519.869.330

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Horas Extras	330.951.301
Prima de Vacaciones	118.889.466
Prima de Navidad	215.150.836
Vacaciones	173.946.430
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	10.642.898
Aguinaldo	85.307.169
Subsidio Familiar	762.141
Subsidio de Transporte	683.604
Bonificación de recreación	15.369.425
Subsidio de alimentación	5.321.235
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>8.619.131.260</b>
Indemnizaciones	106.271
Remuneración Servicios Técnicos	558.775.006
Remuneración Estudiantes de Comunicación	8.674.742
Honorarios	1.590.769.110
Remuneración estudiantes de práctica	13.263.928
Otros Servicios Personales	388.480.835
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	17.675.542
Droga para Empleados	7.590.400
Becas para Empleados	48.795.426
Unidades de Apoyo Concejales	5.985.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>950.706.398</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>594.782.015</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	165.687.674
Aportes a Caja de Compensación Familiar	129.110.420
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	271.929.051
Riesgos Profesionales	28.054.870
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>355.924.383</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	197.130.226
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	10.400.110
Aportes al ICBF	88.259.491
Aportes al SENA	15.061.831
Aportes ESAP	15.061.831
Aportes Institutos Técnicos	30.010.894
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.388.538.506</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.388.538.506</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>681.000.000</b>
Materiales y Suministros	200.000.000
Imprevistos	1.000.000
Vestuario imagen corporativa	5.000.000
Combustibles	475.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.704.380.226</b>
Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
Afiliaciones	17.896.920
Mantenimiento	60.000.000
Mantenimiento de vehículos	300.000.000
Servicios Públicos	330.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	36.582.800
Impresos y Suscripciones	70.000.000
Comunicaciones y Transporte	15.000.000
Comedor Concejo	80.000.000
Gastos de Atención y Representación	10.000.000
Otros Mesa Directiva	220.000.000
Bienestar Social e Incentivos	297.343.400
Gastos Legales	1.000.000
Publicidad institucional	156.557.106
Otros incentivos	30.000.000
Avisos de Ley	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.158.280</b>
Impuesto de Vehículos	3.158.280
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>925.791.400</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>455.000.000</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>450.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	450.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>5.000.000</b>
Programa para préstamos a prepensionados	5.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>465.791.400</b>
<b>Cesantías</b>	<b>465.791.400</b>
Cesantías Anticipadas	300.000.000
Cesantías Definitivas	150.000.000
intereses a las Cesantías	15.791.400
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.004.553.537</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>820.000.000</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>820.000.000</b>
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>820.000.000</b>
Diseño y aplicación de estrategias de comunicación	130.000.000
El concejo de Medellín un aula abierta para la formación ciudadana	120.000.000
Observatorio de políticas públicas	200.000.000
Televisión corporativa del Concejo de Medellín	370.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>1.184.553.537</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>1.184.553.537</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>1.184.553.537</b>
Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	71.149.537
Adquisición y reposición de vehículos Concejo	515.504.000
Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales	160.000.000
Desarrollo del plan integral del talento humano en el Concejo	35.000.000
Dotación y readecuación de oficinas	120.000.000
Gestión bibliográfica	25.000.000
Gestión documental en el Concejo	30.000.000
Gestión organizacional	27.900.000
Modernización tecnológica	200.000.000
<b>PERSONERÍA DE MEDELLÍN</b>	<b>17.893.168.881</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.688.939.108</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.478.639.108</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.478.639.108</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.428.426.487</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.076.426.487
Horas Extras	30.000.000
Dominicales, festivos y recargos	100.000.000
Prima de Vacaciones	250.000.000
Prima de Navidad	486.000.000
Vacaciones	333.000.000
Prima de Vida Cara	-
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Prima de Antigüedad	25.000.000
Aguinaldo	90.000.000
Subsidio Familiar	2.000.000
Subsidio de Transporte	2.000.000
Bonificación de recreación	34.000.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.083.712.621</b>
Remuneración Servicios Técnicos	1.043.712.621
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.966.500.000</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.283.500.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	464.000.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar	238.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	529.000.000
Riesgos Profesionales	52.500.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>683.000.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	351.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
Aportes al ICBF	178.000.000
Aportes al SENA	30.000.000
Aportes ESAP	30.000.000
Aportes Institutos Técnicos	60.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.993.300.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.993.300.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>180.000.000</b>
Materiales y Suministros	100.000.000
Combustibles	80.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.813.300.000</b>
Sistema municipal de capacitación	100.000.000
Afiliaciones	5.300.000
Mantenimiento	100.000.000
Servicios Públicos	300.000.000
Arrendamientos	130.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	103.000.000
Impresos y Suscripciones	40.000.000
Comunicaciones y Transporte	380.000.000
Servicio de Aseo	124.000.000
Gastos de Atención y Representación	120.000.000
Bienestar Social e Incentivos	210.000.000
Publicidad institucional	200.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.217.000.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>330.000.000</b>
<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>280.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	280.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>50.000.000</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	50.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>867.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>867.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	330.000.000
Cesantías Definitivas	500.000.000
Intereses a las Cesantías	37.000.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	20.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.204.229.773</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>1.800.000.000</b>
Formación Ciudadana en derechos humanos	500.000.000
Implementación Ley de víctimas	300.000.000
Procesos Investigativos en derechos humanos	1.000.000.000
<b>Familia vinculo de vida</b>	<b>70.000.000</b>
Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia	70.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>2.334.229.773</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>1.895.229.773</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>1.895.229.773</b>
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería	54.000.000
Gestión Documental	170.000.000
Implementación de observatorios sociales	772.342.989
Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI	129.000.000
Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería	769.886.784
<b>Sociedad participante</b>	<b>439.000.000</b>
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>439.000.000</b>
Formación en participación y democracia escolar	189.000.000
Programa institucional de televisión	250.000.000
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>	<b>29.248.223.211</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.248.223.211</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.672.609.634</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>20.672.609.634</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.004.190.687</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.875.539.656
Horas Extras	41.274.190
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Vacaciones	575.714.162
Vacaciones	797.110.739
Prima de Navidad	1.200.318.966
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	87.025.356
Aguinaldo	349.705.795
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	739.935
Bonificación de recreación	76.761.888
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>384.402.500</b>
Honorarios	226.550.000
Remuneración estudiantes de práctica	120.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	37.852.500
Indemnizaciones	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>4.284.016.447</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>2.485.327.481</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	625.354.960

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Aportes a Caja de Compensación Familiar	622.698.382
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.165.683.590
Riesgos Profesionales	71.590.549
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.798.688.966</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.020.315.989
Aportes al ICBF	467.023.786
Aportes al SENA	77.837.298
Aportes ESAP	77.837.298
Aportes Institutos Técnicos	155.674.595
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.272.524.246</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.272.524.246</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>342.976.160</b>
Materiales y Suministros	197.326.160
Compra de equipo	92.650.000
Combustibles	53.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.738.080.086</b>
Afiliaciones	5.980.000
Mantenimiento	839.785.348
Mantenimiento de vehículos	37.000.000
Servicios Públicos	351.812.400
Arrendamientos	66.910.000
Viáticos y Gastos de Viaje	398.061.508
Impresos y Suscripciones	136.200.000
Comunicaciones y Transporte	50.300.000
Seguros	112.872.483
Servicio de Vigilancia	83.429.382
Servicio de Aseo	125.000.000
Gastos de Atención y Representación	40.200.000
Bienestar Social e Incentivos	709.064.500
Gastos Legales	13.000.000
Sistema Municipal de Capacitación	684.964.465
Publicidad institucional	180.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
Estrategias comunicacionales	562.500.000
Adquisición de servicios	240.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>191.468.000</b>
Impuesto Predial	178.068.000
Impuesto de Vehículos	13.400.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.303.089.331</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>567.983.250</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>567.983.250</b>
Préstamos Hipotecarios	567.983.250
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.435.106.081</b>
<b>Cesantías</b>	<b>1.435.106.081</b>
Cesantías Anticipadas	583.834.861
Cesantías Definitivas	781.211.037
Intereses a las Cesantías	70.060.183
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>300.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	300.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>5.009.176.186.155</b>
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.647.559.197</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.647.559.197</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.676.210.130</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.676.210.130</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.676.210.130</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.011.367.285
Horas Extras	113.275.985
Prima de Vacaciones	89.392.227
Prima de Navidad	184.372.929
Vacaciones	125.149.118
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	50.497.064
Dominicales, festivos y recargos	24.055.613
Prima de Antigüedad	10.914.635
Aguinaldo	33.284.599
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	5.461.586
Bonificación de recreación	11.580.868
Subsidio de alimentación	4.112.936
Bonificación de gestión territorial	12.624.266
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>971.349.067</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>971.349.067</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>6.912.587</b>
Materiales y Suministros	6.912.587
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>964.436.480</b>
Afiliaciones	5.185.000
Mantenimiento	1.500.000
Servicios Públicos	148.631.429
Viáticos y Gastos de Viaje	137.870.870
Impresos y Suscripciones	4.253.900
Comunicaciones y Transporte	397.017
Gastos de Atención y Representación	166.598.264
Publicidad institucional	500.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.428.354.506</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.128.354.506</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.089.702.985</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.089.702.985</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>787.186.950</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	633.190.405
Horas Extras	14.503.440
Prima de Vacaciones	28.198.322
Prima de Navidad	58.147.232
Vacaciones	39.477.650
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.885.870
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	3.540.251

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	2.715.745
Bonificación de recreación	3.644.329
Subsidio de alimentación	1.762.687
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>302.516.035</b>
Remuneración Servicios Técnicos	302.516.035
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.651.521</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.651.521</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>531.738</b>
Materiales y Suministros	531.738
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.119.783</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	4.471.003
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Publicidad y Propaganda	-
Impresos y Suscripciones	2.126.950
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Avisos de Ley	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>300.000.000</b>
Administración de información corporativa de entes descentralizados	300.000.000
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>8.375.686.925</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.277.409.691</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.999.161.861</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.999.161.861</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.749.161.861</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.237.715.425
Horas Extras	19.570.000
Prima de Vacaciones	99.409.111
Prima de Navidad	204.223.689
Vacaciones	139.172.755
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	31.533.989
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	2.794.457
Bonificación de recreación	12.858.729
Subsidio de alimentación	1.762.687
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>250.000.000</b>
Remuneración Servicios Técnicos	250.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>278.247.830</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>278.247.830</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>927.000</b>
Materiales y Suministros	412.000
Compra de Equipo	515.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>277.320.830</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	42.400.000
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	3.090.000
Comunicaciones y Transporte	309.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Avisos de Ley	200.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.098.277.234</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>108.223.900</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>108.223.900</b>
<b>Fortalecimiento del sector cultural</b>	<b>108.223.900</b>
14PP8-Fortalecimiento de los procesos de comunicación y difusión de las actividades culturales de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	108.223.900
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>4.990.053.334</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>4.506.059.963</b>
<b>Comunicación política y democracia</b>	<b>4.506.059.963</b>
Estrategias de comunicación política para la democracia participativa	4.285.070.728
14PP1-Proyecto comunicacional para el desarrollo de la Comuna uno	220.989.235
<b>Medellín ciudad inteligente</b>	<b>483.993.371</b>
<b>Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía</b>	<b>350.000.000</b>
14PP6-Fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la Comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	200.000.000
14PP10-Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones para la divulgación de los procesos de gestión, participación y desarrollo local de la Comuna 10, la Candelaria.	150.000.000
<b>Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano</b>	<b>133.993.371</b>
14PP13-Potenciar el desarrollo de la Comuna a través de las comunicaciones y las tics	65.201.771
14PP50-Fortalecimiento y apoyo a los medios de comunicación comunitarios del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	68.791.600
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>2.199.135.818</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.899.135.818</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.864.916.104</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.864.916.104</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.864.916.104</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.504.689.723
Horas Extras	6.695.293
Prima de Vacaciones	66.925.070
Prima de Navidad	137.451.729
Vacaciones	93.695.098
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.417.465
Prima de Antigüedad	9.605.298
Aguinaldo	32.512.296
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	968.526
Bonificación de recreación	8.659.463
Subsidio de alimentación	1.175.124

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.219.714</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>34.219.714</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>531.738</b>
Materiales y Suministros	531.738
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>33.687.976</b>
Servicios Públicos	1.133.281
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	832.865
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>300.000.000</b>
<i>Transparencia como garantía de buen gobierno</i>	<i>300.000.000</i>
Transparencia como garantía de Buen Gobierno	300.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>38.052.650.310</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.958.974.030</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.917.198.944</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>14.917.198.944</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>14.917.198.944</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.052.965.167
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	15.007.960
Horas Extras	39.883.171
Prima de Vacaciones	543.751.121
Prima de Navidad	1.108.210.758
Vacaciones	760.437.678
Prima de Vida Cara	381.076
Prima Especial Trabajadores	1.304.263
Dominicales, festivos y recargos	11.710.651
Prima de Antigüedad	30.246.427
Aguinaldo	239.508.805
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	25.829.257
Bonificación de recreación	69.627.162
Subsidio de alimentación	18.214.429
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>41.775.086</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>41.775.086</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>712.695</b>
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	212.695
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.062.391</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	8.689.781
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	850.780
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>23.093.676.280</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales</b>	<b>3.500.000.000</b>
Foro Urbano Mundial Medellín	3.500.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>4.318.999.999</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>4.318.999.999</b>
<b>Planeación y gestión para el ordenamiento territorial</b>	<b>4.318.999.999</b>
Planificación y ordenamiento territorial	2.121.000.000
Planificación de espacio público y movilidad	553.000.000
Planificación de los proyectos Estratégicos	908.578.279
Mejoramiento del sistema de monitoreo – Simon	316.000.000
Gestión del suelo para el hábitat	420.421.720
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>15.274.676.281</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>12.907.676.281</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>1.110.000.000</b>
Modernización Sistema Integral de Gestión	1.110.000.000
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas</b>	<b>5.411.155.201</b>
Mantenimiento Estratificación Socioeconómica	302.155.201
Observatorio de Políticas Públicas	1.795.763.291
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.313.236.709
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>6.386.521.080</b>
Gestión para el proceso de conservación catastral	2.503.000.000
Depuración Catastral en la ciudad de Medellín	747.000.000
Actualización Catastral	3.136.521.080
<b>Sociedad participante</b>	<b>1.567.000.000</b>
<b>Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa</b>	<b>1.567.000.000</b>
Direccionamiento de la planeación participativa	1.123.400.000
Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	443.600.000
<b>La ciudad conversa y se articula con la región</b>	<b>800.000.000</b>
<b>Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional</b>	<b>800.000.000</b>
Gestión articulada del territorio regional	800.000.000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>10.755.572.780</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.450.572.780</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.369.980.176</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.369.980.176</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.236.964.431</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.415.373.022
Horas Extras	13.666.381
Prima de Vacaciones	152.643.344
Prima de Navidad	312.960.270
Vacaciones	213.700.682
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	7.487.091
Prima de Antigüedad	17.127.058
Aguinaldo	66.259.114
Subsidio Familiar	121.019

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Subsidio de Transporte	10.932.433
Bonificación de recreación	19.643.270
Subsidio de alimentación	7.050.747
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>133.015.745</b>
Remuneración Servicios Técnicos	133.015.745
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>156.283.360</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>156.283.360</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.869.823</b>
Materiales y Suministros	1.169.823
Compra de Equipo	700.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>154.413.537</b>
Mantenimiento	206.502
Servicios Públicos	99.694.340
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Publicidad y Propaganda	-
Impresos y Suscripciones	17.204.048
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos judiciales	5.186.817
Gastos Legales	600.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.924.309.244</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.924.309.244</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>5.924.309.244</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.924.309.244
<b>INVERSIÓN</b>	<b>305.000.000</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>305.000.000</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>305.000.000</b>
<b>Nuevo modelo institucional para la gerencia jurídica pública</b>	<b>305.000.000</b>
Gerencia Jurídica en el Municipio de Medellín	305.000.000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>1.004.392.151.360</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>58.215.367.469</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.561.367.970</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>16.561.367.970</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.183.551.076</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.096.983.754
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	130.976.794
Prima de Vacaciones	561.932.151
Prima de Navidad	1.145.939.654
Vacaciones	786.705.012
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	10.663.471
Prima de Antigüedad	53.241.436
Aguinaldo	233.169.278
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	47.397.798
Bonificación de recreación	71.765.979
Subsidio de alimentación	44.654.730
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>377.816.894</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Remuneración Servicios Técnicos	377.816.894
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	-
Afiliación de Docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. Ajuste Decreto 3752 de 2003.	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>9.474.119.828</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.474.119.828</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.523.261</b>
Materiales y Suministros	1.376.324
Imprevistos	1.146.937
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.898.366.576</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.376.324
Servicios Públicos	2.077.815.924
Arrendamientos	171.247.566
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	455.785.669
Comunicaciones y Transporte	1.985.426.520
Imprevistos	5.992.743
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Legales	4.000.000
Avisos de Ley	165.200.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>4.573.229.991</b>
Comisiones por recaudo de Impuestos	1.500.000.000
Valorización	2.957.636.118
Tasas	113.300.000
Multas	2.293.873
Contribución Emergencia Económica	-
Impuesto Predial	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>32.179.879.671</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>32.179.879.671</b>
<b>Administración Pública Central</b>	<b>32.179.879.671</b>
INDER	6.772.405.543
I.T.M.	15.159.353.308
Otras Entidades	1.121.268.746
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.011.099.403
ISVIMED	1.954.169.100
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.371.085.276
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.165.005.775
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	1.625.492.520
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	-
Otras transferencias al Fonpet	-
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>108.997.312.432</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>108.997.312.432</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>72.544.991.458</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>42.077.066.512</b>
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	23.520.833.334
Amortización Entidades Financieras	23.520.833.334
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	18.556.233.178
Amortización Créditos de proveedores	18.556.233.178
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>30.467.924.946</b>
TÍTULOS VALORES	6.940.754.312
Intereses Títulos Emitidos	6.940.754.312
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	21.112.945.492
Intereses Entidades Financieras	21.112.945.492
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	2.414.225.142
Intereses Créditos de proveedores	2.414.225.142
Comisiones Créditos de proveedores	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>22.735.223.341</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>1.926.067.646</b>
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	1.926.067.646
Amortización Banca Multilateral	1.926.067.646
Amortización AFD	-
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>20.809.155.695</b>
BANCA MULTILATERAL	20.809.155.695
Intereses Banca Multilateral	502.477.355
Intereses AFD	20.161.501.976
Comisiones Banca Multilateral	145.176.364
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>13.717.097.633</b>
Operaciones conexas Deuda Interna	13.597.139.004
Operaciones conexas Deuda Externa	119.958.629
<b>INVERSIÓN</b>	<b>837.179.471.459</b>
<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>149.627.844.813</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>13.108.402.392</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>12.500.000.000</b>
<b>Acceso a los servicios de salud</b>	<b>12.500.000.000</b>
Constitución EPS Mixta	10.000.000.000
Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	2.500.000.000
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>608.402.392</b>
<b>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</b>	<b>608.402.392</b>
Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	608.402.392
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>64.837.636.998</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>64.837.636.998</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b><i>Conectividad física regional y nacional</i></b>	<b>64.837.636.998</b>
Acuerdo De Pago Metro	61.604.636.998
Túnel De Occidente (Convenio No. 0583)	3.233.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>59.250.790.916</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>59.250.790.916</b>
<b><i>Sistema de gestión ambiental</i></b>	<b>59.250.790.916</b>
Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).	59.250.790.916
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>12.431.014.507</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>12.381.014.507</b>
<b><i>Modernización e innovación</i></b>	<b>1.500.000.000</b>
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaría de Tesorería	500.000.000
Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	1.000.000.000
<b><i>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</i></b>	<b>10.881.014.507</b>
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.381.014.507
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	3.500.000.000
Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	4.000.000.000
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín	1.000.000.000
<b>La ciudad conversa y se articula con la región</b>	<b>50.000.000</b>
<b><i>Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional</i></b>	<b>50.000.000</b>
Aportes de capital asociación colombiana de ciudades capitales –asocapitales	50.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>687.551.626.646</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-</b>	<b>20.000.000.000</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>20.000.000.000</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>20.000.000.000</b>
<b><i>Medellín a la U</i></b>	<b>20.000.000.000</b>
Adecuación de Infraestructura Física ITM	191.000.000
Ampliación y Sostenimiento Cobertura Educación Superior (ITM)	19.809.000.000
<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN-INDER-</b>	<b>183.559.322.951</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>183.559.322.951</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>365.000.000</b>
<b>Salud pública</b>	<b>365.000.000</b>
14PP15-Guayabal hacia un estilo de vida saludable	365.000.000
<b>Deporte y recreación</b>	<b>183.194.322.951</b>
<b><i>Jóvenes por la vida, una estrategia deportiva y recreativa</i></b>	<b>17.641.152.546</b>
14PP1-Implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física de la Comuna uno	1.124.193.625
14PP15-Guayabal formativa y competitiva en el ámbito deportivo en pro de un buen aprovechamiento del tiempo libre	435.000.000
14PP5-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y el tejido social de los habitantes de la Comuna 5 Castilla	793.119.530
14PP4-Recreación y deportes (deporte, recreación y actividad física para la vida con un enfoque de género y generacional Comuna 4)	1.321.839.391
Promoción y apoyo al deporte educativo	3.130.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Escuelas populares del deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín	10.837.000.000
<b>Medellín feliz</b>	<b>14.826.000.000</b>
Atención a población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín- deporte sin límites	975.000.000
Ciclovías recreativas institucionales y barriales	2.059.000.000
Centro lúdico- formativos para el municipio de Medellín -ludotecas	5.829.000.000
Intervención deportiva y recreativa con población en situación de calle, desplazamiento - mientras volvemos a casa	864.000.000
JVE -06 Deporte, recreación y salud para la vida	559.000.000
Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín, recreandos	1.846.000.000
Fortalecimiento de la actividad física saludable	2.694.000.000
<b>Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>127.874.000.000</b>
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	40.369.981.910
UVA-Unidades de Vida Articulada	62.754.018.090
Velódromo Municipal	20.000.000.000
JVE-15 Construcción de cubiertas en placas polideportivas existentes y adecuación de un escenario para deportes extremos	2.500.000.000
JVE-04 Adecuación escenarios deportivos y recreativos	1.750.000.000
JVE-01 Adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos existentes y construcción de gimnasios al aire libre	500.000.000
<b>Desarrollo deportivo y recreativo base para la vida</b>	<b>21.923.170.405</b>
Promoción y apoyo al deporte Asociado	1.300.000.000
Promoción y apoyo al deporte Comunitario	4.514.000.000
Desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación	2.818.000.000
JVE-05 El deporte y la recreación como herramienta estratégica para la superación de problemas y necesidades sociales	504.522.573
14PP8-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, en la Comuna 8 - Villa Hermosa	1.129.809.945
14PP13-Formando para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física en la Comuna 13	636.192.033
14PP12-Fomento para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física de la Comuna 12 la américa.	1.111.000.000
14PP11-Utilización del tiempo libre en la practica deportiva y recreativa por parte de los habitantes de la Comuna 11 Laureles estadio.	536.907.848
14PP16-Una Belén más participativa en recreación y deporte para el 2014	718.630.879
14PP9-Continuidad en la oferta recreodeportiva y actividad física para los habitantes para los habitantes de la Comuna 9	921.261.555
14PP60-Espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libres a los diferentes grupos poblacionales que habitan el corregimiento.	520.000.000
14PP7-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 7 Robledo, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y	1.364.573.950
14PP6-Apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida en la Comuna seis Doce de Octubre	900.000.000
14PP3-Continuidad a todos los procesos deportivos de la Comuna 3 Manrique.	1.127.088.622
14PP10-Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para los habitantes de la Comuna 10- candelaria	230.000.000
14PP90-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, como herramienta de transformación e integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento	465.000.000
14PP70-Fomento de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el corregimiento de AltaVista.	800.000.000
14PP14-Fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa para los habitantes de la Comuna 14 Poblado-Medellín, en escenarios deportivos y recreativos adecuados.	676.183.000
14PP2-promoción del deporte, la recreación y la actividad física en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.650.000.000
<b>Adrenalina</b>	<b>930.000.000</b>
Adrenalina	930.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>Comunicación política y democracia</b>	<b>2.000.000.000</b>
Fortalecimiento al canal local Teledellín	2.000.000.000
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>88.372.179.754</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>1.433.750.000</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>1.433.750.000</b>
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>1.433.750.000</b>
Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno	1.433.750.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>86.938.429.754</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>86.938.429.754</b>
<b>Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social</b>	<b>16.247.179.754</b>
Mejoramiento y legalización de vivienda de interés social en el municipio de Medellín	5.616.000.000
Titulación de predios a ciudadanos en el municipio de Medellín	1.359.000.000
JVE-7 Mejoramiento de Vivienda	750.000.000
JVE-4 Mejoramiento de Vivienda en la Comuna 4 - Aranjuez	2.500.000.000
JVE-90 Viviendas dignas Corregimiento de Santa Elena	2.500.000.000
14PP8-Mejoramiento de vivienda partiendo de la habilitación de suelos recuperables en la Comuna 6 - Villa Hermosa	970.447.279
14PP5-Implementación del programa mi hábitat y mitigación del riesgo en suelo mi mitigable	221.163.419
14PP2-intervención mejoramiento de vivienda en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
14PP1-Construcción social e integral de vivienda y hábitat	1.330.569.056
<b>Nuevas viviendas para la vida</b>	<b>24.049.450.000</b>
Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	24.049.450.000
<b>Acceso a bienes y servicios habitacionales alternativos para la equidad</b>	<b>17.296.000.000</b>
Asignación de subsidios para vivienda usada en Medellín	4.928.000.000
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	12.368.000.000
<b>Convivencia y transformación del conflicto en el hábitat para la vida y la equidad – vecinos y amigos</b>	<b>1.452.000.000</b>
Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	1.452.000.000
<b>Fortalecimiento del sistema municipal habitacional</b>	<b>1.189.000.000</b>
Fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín	1.189.000.000
<b>Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde</b>	<b>26.704.800.000</b>
Asignación de subsidios para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde	26.704.800.000
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>4.100.000.000</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>4.100.000.000</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>4.100.000.000</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>4.100.000.000</b>
Acreditación de calidad Colegio Mayor	1.800.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Cobertura Colegio Mayor	2.300.000.000
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>500.000.000</b>
Estudios y Diseños para Proyectos de Valorización	500.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>2.259.000.000</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>2.259.000.000</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>2.259.000.000</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>2.259.000.000</b>
Desarrollo y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	440.000.000
Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo	500.000.000
Infraestructura para la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.319.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>386.300.123.941</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>386.300.123.941</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>386.300.123.941</b>
<b>Educación para todos y todas</b>	<b>8.244.676.256</b>
14PP12- garantizar el acceso a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior del icetex	1.000.000.000
14PP11-educación con calidad para los habitantes de la Comuna 11 Laureles -estadio	746.268.141
14PP1-Mejoramiento de la calidad en la educación de la Comuna uno	1.430.014.212
14PP4-Fondo camino a la educación superior	1.611.109.156
14PP5-Camino a la educación superior	823.278.179
14PP6-Camino hacia la educación superior - Comuna 6 Doce de Octubre	1.139.443.000
14PP7-Camino a la educación superior	1.494.563.568
<b>Educación con calidad para mejores oportunidades</b>	<b>1.080.000.000</b>
14PP2-Educación superior - preicfes (promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante un fondo que financia matrícula y sostenimiento para los estudiantes. familiarizar al estudiante con las pruebas saber icfes en cada	1.080.000.000
<b>Medellín a la U</b>	<b>376.975.447.685</b>
MCV-Universidad Virtual @Medellín	35.000.000.000
Maestrías y doctorados cofinanciado	672.000.000
Premio Alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	250.000.000
Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	2.750.000.000
Sinergia- Proyecto de Integración de las 3 IES	2.778.000.000
Buen Tránsito a la Educación Superior	300.000.000
JVE-06 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	1.702.000.000
MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR)	280.000.000.000
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	40.000.000.000
JVE-03 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	1.250.000.000
14PP12-Educación superior para los habitantes de la Comuna 12 - la américa	1.600.000.000
14PP13-Educación superior en la Comuna 13 y mejorando la calidad educativa	1.066.017.297
14PP14- Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 14 el Poblado.	800.000.000
14PP15-Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior y formación en pre icfes	730.000.000
14PP90- Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes del corregimiento 90 Santa Elena	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
14PP70-Camino a la educación superior - continuidad a sapiensa-	600.000.000
14PP60-Fortalecer los programas de educación para los habitantes del corregimiento a través de la formación en artes y oficios con los convenios directos para la educación superior y el fondo camino a la educación superior.	1.152.000.000
14PP50-Educación superior para jóvenes y adultos.	500.000.000
14PP3-Mayores oportunidades para el acceso y permanencia a la educación superior para jóvenes y adultos y adultos mayores, en la Comuna 3 - Manrique.	1.078.257.692
14PP16- Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 16	1.135.614.228
14PP10-Fondo camino a la educación superior	600.000.000
14PP8-Mayores oportunidades para la educación superior.	1.161.920.334
14PP9-Oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior en las instituciones universitarias, itm, col mayor, pascual bravo y calidad educativa en la educación básica y media. (continuidad-cohortes)	1.349.638.134
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP</b>	<b>461.000.000</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>461.000.000</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>461.000.000</b>
<i>Desarrollo urbano inmobiliario</i>	<b>461.000.000</b>
Estructuración de Proyectos para Alianzas Público Privadas	461.000.000
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>384.123.595.994</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>281.286.926.160</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>86.825.089.361</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>86.825.089.361</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>21.303.537.714</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.909.151.746
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	638.482.080
Horas Extras	98.257.377
Prima de Vacaciones	777.810.430
Prima de Navidad	1.553.892.868
Vacaciones	1.053.742.754
Prima de Vida Cara	16.093.922
Prima Especial Trabajadores	55.487.133
Prima de Transporte y Manutención	396.480.595
Prima de Maternidad	2.345.287
Prima de Matrimonio	2.420.383
Dominicales, festivos y recargos	17.002.380
Prima de Antigüedad	72.955.784
Aguinaldo	357.254.595
Subsidio Familiar	3.913.109
Subsidio de Transporte	149.809.011
Bonificación de recreación	95.614.868
Subsidio de alimentación	102.823.392
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>3.975.901.645</b>
Indemnizaciones	609.652.561
Otros Auxilios	138.590.735
Remuneración Servicios Técnicos	255.083.486
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	699.710.657
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	425.081.882
Calamidad Doméstica para Pensionados	135.518.670
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	237.239.302
Droga para Trabajadores	130.858.777
Becas Convencionales	943.997.904
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	171.831.389
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.056.385
Gastos Funerarios	216.279.897

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>61.545.650.002</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>38.900.591.427</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	8.061.841.178
Aportes a Caja de Compensación Familiar	8.129.906.504
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	20.433.618.459
Riesgos Profesionales	2.275.225.286
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>22.645.058.575</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	12.202.817.819
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	59.581.808
Aportes al ICBF	6.097.429.878
Aportes al SENA	1.016.238.313
Aportes ESAP	1.016.238.313
Aportes Institutos Técnicos	2.032.476.626
Aportes al Fonpet	220.275.818
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>49.007.490.173</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>49.007.490.173</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>11.721.427.966</b>
Vestido de Calzado y Labor	1.562.150.000
Materiales y Suministros	4.007.674.447
Compra de Equipo	1.376.324
Suministro de Suplemento Alimenticio	42.539.000
Dotación de equipo de protección personal	486.817.974
Combustibles	5.620.870.221
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>36.928.562.207</b>
Sistema Municipal de Capacitación	538.157.763
Seguro de Vida	51.500.000
Afiliaciones	1.500.000
Mantenimiento	355.000.000
Mantenimiento de vehículos	1.924.000.000
Servicios Públicos	7.497.831.682
Arrendamientos	2.384.615.184
Viáticos y Gastos de Viaje	35.956.460
Impresos y Suscripciones	133.900.000
Comunicaciones y Transporte	344.080.955
Seguros	9.183.363.173
Servicio de Vigilancia	8.954.070.218
Servicio de Aseo	2.638.918.399
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Recreación -Bienestar Laboral-	211.000.000
Bienestar Social e incentivos	2.300.000.000
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	333.316.065
Gastos Legales	35.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>357.500.000</b>
Impuesto Predial	7.500.000
Impuesto de Vehículos	350.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>145.454.346.626</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>359.195.072</b>
<b>Aportes Sindicales</b>	<b>247.800.885</b>
Promoción al Deporte	24.195.259
Auxilio Sindical	43.994.480
Auxilio Servicios Públicos y Predial	12.693.521
Viáticos Sindicales	8.065.573
Comité Sindical de Educación y Prensa	18.155.483
Fondo para Desastres Especiales	122.538.594
Sede Sindical	18.157.975
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>-</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Préstamos Hipotecarios	-
<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>111.394.187</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	111.394.187
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>145.095.151.554</b>
<b>Pensiones</b>	<b>108.191.014.087</b>
Bonos pensionales	5.727.713.063
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	92.374.324.202
Cuotas Partes por Pensiones	10.088.976.822
<b>Cesantías</b>	<b>35.804.137.467</b>
Cesantías Anticipadas	15.532.922.000
Cesantías Definitivas	19.622.336.467
Intereses a las Cesantías	648.879.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.100.000.000</b>
Gastos Médicos y Drogas	1.100.000.000
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>41.449.155.752</b>
<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>41.449.155.752</b>
Bonos pensionales Tipo A y B	41.449.155.752
<b>INVERSIÓN</b>	<b>61.387.514.082</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>29.850.818.829</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>29.850.818.829</b>
<b>Planeación y gestión para el ordenamiento territorial</b>	<b>29.850.818.829</b>
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	29.850.818.829
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>31.536.695.253</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>31.536.695.253</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>31.536.695.253</b>
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	1.000.000.000
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín	11.354.280.733
Soluciones de vivienda para servidores municipales	14.182.414.520
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal	5.000.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>185.333.147</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>185.333.147</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>147.833.147</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>147.833.147</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>147.833.147</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	123.161.958
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	5.340.216
Prima de Navidad	11.148.572
Vacaciones	7.476.303
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	2.315
Bonificación de recreación	703.783
Subsidio de alimentación	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>796.857.515.847</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.180.658.184</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.210.120.742</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10.210.120.742</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.210.120.742</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.214.007.161
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	50.009.109
Horas Extras	29.406.875
Prima de Vacaciones	376.218.427
Prima de Navidad	764.959.256
Vacaciones	523.878.422
Prima de Vida Cara	1.245.754
Prima Especial Trabajadores	4.346.030
Dominicales, festivos y recargos	543.241
Prima de Antigüedad	5.371.650
Aguinaldo	116.974.804
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	45.324.158
Bonificación de recreación	47.749.162
Subsidio de alimentación	29.965.674
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>970.537.442</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>970.537.442</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.376.324</b>
Materiales y Suministros	1.376.324
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>969.161.118</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	453.087.768
Arrendamientos	482.740.740
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	1.310.780
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Legales	500.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>785.676.857.663</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>1.750.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Deporte y recreación</b>	<b>1.750.000.000</b>
<b>Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>1.750.000.000</b>
JVE-04 Adecuación escenarios deportivos i.e. francisco Luis Hernández Betancur (ciegos y sordos).	1.750.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>779.926.857.663</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>703.477.884.081</b>
<b>Educación para todos y todas</b>	<b>596.557.295.098</b>
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	8.787.676.871
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	4.392.750.550
Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	15.137.401.000
Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.000.000.000
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	316.343.376.000
Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	50.158.542.000
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.017.040.122
Gratuidad para los estudiantes de 0 a 11 niveles 1, 2 y parte del 3 del sisben	22.394.582.184
14PP50-Fortalecimiento de la cobertura educativa en la Comuna 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas), a través de la implementación de la cátedra corregimental contextualizada y dotación en tecnología a las instituciones educativas del corregimien	120.000.000
14PP70-Universalización , calidad y gratuidad de la educación	660.000.000
14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.	1.035.004.459
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	40.490.399.917
Servicios escolares complementarios	11.200.000.000
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	12.805.611.625
Pago de servicios públicos de instituciones educativas	10.165.459.934
Contratación de la prestación del servicio educativo	35.260.179.064
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	59.589.271.372
<b>Ambientes escolares y tecnológicos para ciudadanos del mundo</b>	<b>44.591.955.912</b>
Sede De La Escuela Del Maestro	50.000.000
Adiciones y adecuaciones de planta físicas	700.000.000
Dotación de mobiliario escolar	500.000.000
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos	6.196.500.000
JVE-60 Construcción de las segundas etapas de las Instituciones Educativas la Huerta y Alfonso Upegui Orozco del Municipio de Medellín	11.000.000.000
JVE-01 Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas existentes.	1.500.000.000
14PP16-Formación integral para las instituciones educativas de la Comuna 16 a través de procesos formativos y de convivencia escolar con estudiantes y padres de familia y la promoción de la media técnica	366.286.286
14PP16-Mantenimiento y adecuación de plantas físicas de i.e. oficiales de la Comuna 16	379.805.502
14PP15-Fortalecimiento de la calidad de la educación en instituciones educativas oficiales a través de la atención a niños con necesidades educativas especiales (nee) y de la dotación de las aulas de apoyo existentes	150.000.000
14PP7-Apoyo a la educación de niños y niñas con necesidades educativas especiales a través de una atención integral con personal competente y dotación de aulas de apoyo en instituciones educativas oficiales de la Comuna 7	691.164.315
14PP5-Dotación a instituciones educativas	458.199.809
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	14.300.000.000
Fortalecimiento de tecnologías de la información	7.000.000.000
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales	1.300.000.000
<b>Jornada complementaria</b>	<b>3.753.194.667</b>
Fortalecimiento y articulación, Jornada Esc. Complementaria	1.219.000.000
Jornada Es. Complementaria Ciencia y tecnología	2.534.194.667
<b>Maestros y maestras para la vida</b>	<b>42.650.000.000</b>
Estímulo docentes catorcenales	200.000.000
Maestros y Maestras para la vida	950.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	35.000.000.000
Desarrollo Personal y Bienestar Laboral De Docentes y Administrativos	2.000.000.000
Formación de docentes diferentes áreas	4.500.000.000
<b>Educación con calidad para mejores oportunidades</b>	<b>15.925.438.404</b>
Laboratorio de Calidad	270.000.000
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	2.000.000.000
Formación en derechos humanos, convivencia y paz, participación y valoración de las diferencias	1.019.041.112
Formación de Estudiantes	1.770.000.000
14PP8-Promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de la Comuna.	266.397.292
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento	6.000.000.000
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.200.000.000
Olimpiadas del conocimiento	1.500.000.000
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	1.500.000.000
14PP10-Semilleros infantiles de investigación para niños y niñas de la Comuna 10 la Candelaria	400.000.000
<b>Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes</b>	<b>76.448.973.582</b>
<b>Buen comienzo</b>	<b>76.448.973.582</b>
14PP14-Atención integral a niños y niñas de 3 meses a 5 años(con prioridad de 3 meses a 23 meses) residentes en la Comuna 14	300.000.000
Gestión de buen comienzo	4.000.000.000
Formación de agentes educativos	115.493.858
Niños, niñas de 0 a 12 meses de los niveles 1 y 2 sisben atención integral	2.033.479.724
Educación inicial 1 a 4 años	70.000.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>4.000.000.000</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>4.000.000.000</b>
<b>Bilingüismo para la internacionalización</b>	<b>4.000.000.000</b>
Competencias en segundas lenguas	4.000.000.000
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>41.372.310.434</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.263.354.621</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.948.925.600</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4.948.925.600</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.730.503.484</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.782.249.566
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	76.415.948
Prima de Vacaciones	169.957.912
Prima de Navidad	347.634.968
Vacaciones	237.941.077
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	4.005.581
Prima de Antigüedad	2.215.610
Aguinaldo	70.115.712
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	10.967.159
Bonificación de recreación	21.828.185
Subsidio de alimentación	7.050.747
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>218.422.116</b>
Remuneración Servicios Técnicos	218.422.116
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>314.429.021</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>314.429.021</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	1.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>312.929.021</b>
Servicios Públicos	194.697.567
Arrendamientos	85.912.340
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	797.284
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>36.108.955.813</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>36.108.955.813</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>34.600.992.262</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>19.469.114.932</b>
14PP5-Fortalecimiento de las comunicaciones y del tejido social para el desarrollo local de la Comuna 5 Castilla (red local de participación y sistema de comunicación para la movilización)	421.691.972
Implementación presupuestación participativa	2.000.000.000
Jornadas de Vida y Acuerdos	4.700.000.000
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	2.000.000.000
Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana	700.000.000
JVE-06 Fortalecimiento institucional a las organizaciones sociales y comunitarias	1.462.000.000
JVE-05 Comunicación y movilización comunitaria	569.000.000
JVE-09 Formación ciudadana para el fortalecimiento de tejido social	1.250.000.000
14PP1-Proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social de la Comuna uno	981.562.866
Promoción del Control Social a la Gestión Pública en el Municipio de Medellín	500.000.000
14PP2-poyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales y Comunales de la Comuna 2 - Santa Cruz, para su cualificación e incidencia en el desarrollo sociopolítico de la Comuna 2 - Santa Cruz.	2.000.000.000
14PP4-Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana, formación política, comunicaciones, convivencia y continuidad de procesos	702.512.287
14PP14-Promoción de la participación en los escenarios de incidencia y deliberación de la Comuna 14 - Poblado	500.000.000
14PP15-Participación social y de liderazgo de los ciudadanos de la Comuna 15	486.601.492
14PP13-Fortalecimiento de organizaciones sociales, Comunales y redes existentes en la Comuna 13	672.274.566
14PP11-Proyecto integral para la participación ciudadana en la Comuna 11- Laureles estadio	373.471.749
14PP10-Fortalecimiento a la sede social comunitaria de la Comuna 10 - la Candelaria	150.000.000
<b>Formación en competencias ciudadanas para la participación</b>	<b>6.174.647.769</b>
14PP6-Proyecto de formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal.	1.450.000.000
Formación Ciudadana para la Participación	2.000.000.000
14PP7-Formación para movilizar y promover la participación ciudadana.	729.527.105
14PP9-Apoyar los planes de trabajo de organizaciones Comunales, sociales, equipo de gestión colectivo de mujeres y semilleros infantiles de la Comuna 9	980.201.054
14PP13-Semilleros de participación infantil y juvenil	620.366.360
14PP10-Formación constitucional y promoción de acciones para la incidencia política en la Comuna 10.	394.553.250
<b>Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa</b>	<b>8.957.229.561</b>
Gestión y administración de equipamientos comunitarios	1.450.000.000
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales	1.400.000.000
14PP60-Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales y comunitarias, diseño e implementación de programas que busquen generar capacidad formativa, organizativa y de gestión que produzcan beneficios para toda la población.	432.000.000
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal	2.190.000.000
JVE-80 Construcción del centro integral de desarrollo comunitario	750.000.000
14PP50-Apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios para las actividades políticas y comunitarias	693.590.000
14PP8-Organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración.	545.281.958
14PP10-Promoción y fortalecimiento de los procesos de desarrollo local y de organización sociales, jal y jac de la Comuna 10.	437.000.000
14PP16-Fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación ciudadana en la Comuna 16.	559.357.603
<b>Medellín ciudad inteligente</b>	<b>1.507.963.551</b>
<b>Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía</b>	<b>447.963.551</b>
14PP6-Fortalecimiento a telecentro de la Comuna 6 - Doce de Octubre	200.000.000
14PP8-Apoyo a los telecentros de la Comuna 8 para el acceso digital desde y para la comunidad.	247.963.551
<b>Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano</b>	<b>1.060.000.000</b>
Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	1.060.000.000
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>106.865.818.340</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.059.165.836</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.773.238.488</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.773.238.488</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.773.238.488</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.857.631.054
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	31.554.456
Prima de Vacaciones	173.404.497
Prima de Navidad	354.854.792
Vacaciones	242.766.296
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	2.678.530
Prima de Antigüedad	13.078.706
Aguinaldo	53.011.746
Subsidio Familiar	138.313
Subsidio de Transporte	11.868.549
Bonificación de recreación	22.262.991
Subsidio de alimentación	9.988.558
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>285.927.348</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>285.927.348</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>285.927.348</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	253.505.518
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	900.000
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Gastos legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>101.806.652.504</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>99.506.652.504</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>99.506.652.504</b>
<b>Arte y cultura para la vida y la ciudadanía</b>	<b>28.056.267.496</b>
Formación y creación para la ciudadanía	6.400.000.000
Cultura ciudadana en equidad	4.400.000.000
JVE- 90 Fortalecimiento Procesos Culturales, Artísticos y Comunicacionales incluyendo la adecuación de la Biblioteca Santa Elena	2.500.000.000
14PP16-Belén por la cultura, el arte y la memoria histórica	356.146.873
14PP12-Plan de desarrollo cultural de la Comuna 12 - la américa	918.694.000
JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8	1.944.484.617
14PP10-Formación artística y cultural para la Comuna 10 la Candelaria	420.000.000
14PP7-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 7 - Robledo.	989.506.342
Programa de formación de públicos	950.000.000
14PP5-Formación y proyección artística y cultural por unos mejores ciudadanos en la Comuna 5 Castilla	809.521.603
14PP1-Plan de desarrollo cultural y artístico de la Comuna uno	794.848.378
14PP11-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 11- Laureles - estadio	510.568.973
JVE-70 Agenda para las Organizaciones Culturales y punto de encuentro comunitario	1.062.496.710
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura	6.000.000.000
<b>Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva</b>	<b>4.713.813.563</b>
Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	100.000.000
Voluntariado y construcción de ciudadanía	150.000.000
Fomento y desarrollo de mercados artesanales	200.000.000
Ciudadanía cultural para la vida la movilidad convivencia y seguridad	2.700.000.000
14PP6-Apoyo y fomento a los procesos de formación, programación artística y cultural, y fortalecimiento del sector cultural de la Comuna 6 - Doce de Octubre.	1.000.000.000
14PP3-Inclusión, oportunidad y pertinencia en los procesos artísticos con énfasis en formación, memoria, patrimonio y proyección cultural de la Comuna 3 - Manrique.	563.813.563
<b>Patrimonio e investigación cultural</b>	<b>3.050.000.000</b>
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales	300.000.000
Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía cultural	150.000.000
Fortalecimiento del Archivo Histórico de Medellín	200.000.000
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	400.000.000
Investigación Cultural y del Patrimonio	200.000.000
Museo de la Memoria	1.800.000.000
<b>Fortalecimiento del sector cultural</b>	<b>5.597.571.445</b>
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaria de Cultura	200.000.000
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	500.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	1.500.000.000
14PP9-Formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales de la Comuna 9	888.871.378
14PP15-Comuna 15 (Guayabal) culturalmente reconocida	800.000.000
14PP13-Fortalecimiento de expresiones culturales y artísticas (eventos) y formación artística y cultural (formación)	379.183.112
14PP8-Fortalecimiento de las diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos de la Comuna 8.	238.449.362
14PP4-Promoción del desarrollo cultural de la Comuna 4	1.091.067.593
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia cultural</b>	<b>200.000.000</b>
Programa de fortalecimiento cultural-jóvenes por la vida-ciudad i	200.000.000
<b>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</b>	<b>43.389.000.000</b>
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	200.000.000
Dotación de equipamientos y centros culturales, nuevos y existentes	300.000.000
MCV-Escuelas Medellín vive la música	36.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
JVE-01 Centro de Integración Cultural, Social y Artístico	2.000.000.000
Parque Explora operación	1.300.000.000
Escuelas de Música	1.500.000.000
JVE-60 Biblioteca Lusitania - Centralidad Nuevo Occidente	2.089.000.000
<b>Medellín lectura viva</b>	<b>14.500.000.000</b>
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	12.000.000.000
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)	2.500.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Jornada complementaria</b>	<b>500.000.000</b>
Jornada Es. Complementaria Cultura	500.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I</b>	<b>1.000.000.000</b>
Fomento de identidad de ciudad	1.000.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>800.000.000</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>800.000.000</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>800.000.000</b>
14PP14-Activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad en la Comuna 14 (el Poblado), año 2014.	800.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>185.333.147</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>185.333.147</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>147.833.147</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>147.833.147</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>147.833.147</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	123.161.958
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	5.340.216
Prima de Navidad	11.148.572
Vacaciones	7.476.303
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	2.315
Bonificación de recreación	703.783
Subsidio de alimentación	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>389.451.888.118</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.368.010.282</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.065.829.045</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.065.829.045</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.056.713.786</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.765.861.903
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	61.760.777
Prima de Vacaciones	258.929.234
Prima de Navidad	528.434.092
Vacaciones	362.500.928
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	584.249
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	34.832.060
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	5.718.556
Bonificación de recreación	33.270.470
Subsidio de alimentación	4.700.498
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>8.960.500</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	8.960.500
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.000.154.759</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.211.124.215</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	362.140.009
Aportes a Caja de Compensación Familiar	295.553.370
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	490.394.449
Riesgos Profesionales	63.036.387
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>789.030.544</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	419.588.833
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	221.665.027
Aportes al SENA	36.944.171
Aportes ESAP	36.944.171
Aportes Institutos Técnicos	73.888.342
Aportes al Fonpet	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>878.243.056</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>878.243.056</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>175.194.226</b>
Vestido de calzado y labor	7.850.000
Materiales y Suministros	110.067.759
Compra de equipo	500.000
Combustibles	56.776.467
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>700.048.830</b>
Mantenimiento	1.500.000
Mantenimiento de vehículos	20.033.944
Servicios Públicos	351.027.060
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Arrendamientos	30.764.210
Comunicaciones y Transporte	10.000.000
Seguros	45.700.317
Servicio de Vigilancia	72.165.246
Servicio de Aseo	57.955.773
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Recreación -Bienestar Laboral-	5.514.118
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.205.647
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	3.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>423.938.181</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>423.938.181</b>
<b>Cesantías</b>	<b>420.418.191</b>
Cesantías Anticipadas	89.750.348
Cesantías Definitivas	299.478.196
Intereses a las Cesantías	31.189.647
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.519.990</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.519.990
<b>INVERSIÓN</b>	<b>379.083.877.836</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>377.383.877.836</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>377.383.877.836</b>
<b>Salud pública</b>	<b>46.276.350.277</b>
Promoción y educación en salud	15.446.149.722
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	10.225.741.438
Prevención de los riesgos en salud	4.567.387.877
14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801
14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de Medellín.	1.024.864.931
14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de Medellín.	936.559.351
14PP2-romoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
Vigilancia epidemiológica para la salud	3.970.000.000
14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de AltaVista del municipio de Medellín	380.005.159
14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - Medellín	650.000.000
14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de Medellín	550.000.000
14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de Medellín	670.000.000
14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de Medellín	518.799.952
14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
<b>Acceso a los servicios de salud</b>	<b>282.543.268.248</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.788.726.219
14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
JVE-90 Promoción y prevención y mejora en capacidad resolutiva en los servicios de salud	1.500.000.000
Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
Fomento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	281.000.000
Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	255.990.109.463
<b>Direccionamiento del sector salud</b>	<b>562.000.000</b>
Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
<b>Desarrollo de la secretaría de salud</b>	<b>2.444.633.244</b>
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.199.633.244
<b>Ciudad viva, consolidación de la infraestructura de la red pública hospitalaria</b>	<b>32.600.000.000</b>
JVE-80 Adecuación física unidad hospitalaria y centro de salud San Antonio de Prado	3.000.000.000
Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre	4.400.000.000
MCV-Hospital Nororiental	25.000.000.000
Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutiva de la red pública de salud	200.000.000
<b>Salud en el hogar</b>	<b>5.981.562.867</b>
14PP1-Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
Salud en el hogar	5.000.000.000
<b>Jóvenes por la vida - Medellín sana y libre de adicciones</b>	<b>6.976.063.200</b>
Jóvenes por la vida y la salud	5.430.063.200
JVE-14 Atención Integral para prevenir y atender las adicciones	1.546.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>1.400.000.000</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>1.400.000.000</b>
<b>Medellín solidaria: familia Medellín</b>	<b>1.000.000.000</b>
14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000
<b>Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo</b>	<b>400.000.000</b>
JVE-80 Diagnostico, Acompañamiento y Atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación</b>	<b>300.000.000</b>
Internacionalización de la salud en Medellín, Salud para mundo	300.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>275.752.427.515</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.718.862.934</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.426.924.728</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10.426.924.728</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.426.924.728</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.171.547.810
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	30.890.379
Horas Extras	135.151.366
Prima de Vacaciones	373.617.355
Prima de Navidad	761.514.263
Vacaciones	521.384.045
Prima de Vida Cara	783.304
Prima Especial Trabajadores	2.684.521
Dominicales, festivos y recargos	82.408.716
Prima de Antigüedad	29.468.135
Aguinaldo	155.329.901
Subsidio Familiar	336.441
Subsidio de Transporte	68.623.713
Bonificación de recreación	47.354.924
Subsidio de alimentación	45.829.855
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>291.938.206</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>291.938.206</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>31.865.129</b>
Materiales y Suministros	890.129
Compra de Equipo	-
Suministro de alimentos	30.975.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>260.073.077</b>
Mantenimiento	500.000
Servicios Públicos	227.351.247
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	500.000
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>265.033.564.581</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>2.964.258.330</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>1.556.367.939</b>
<b>Salud pública</b>	<b>1.556.367.939</b>
14PP4-Proteccion social: promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención social de la población vulnerable en la Comuna 4	1.556.367.939
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>1.407.890.391</b>
<b>Diversidad étnica para una ciudad vital</b>	<b>854.942.503</b>
Acompañamiento a los planes de vida de la población indígena	255.206.717
Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	599.735.786
<b>Diversidad sexual y de género</b>	<b>552.947.888</b>
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	552.947.888
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>262.069.306.251</b>
<b>Seguridad alimentaria</b>	<b>79.497.359.581</b>
<b>Sistema de gestión alimentaria</b>	<b>942.534.453</b>
14PP10-Plan de garantía y abastecimiento alimentario para personas en estado de inseguridad alimentaria y nutricional de la Comuna 10.	900.000.000
Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	42.534.453
<b>Complementación alimentaria y nutricional</b>	<b>78.554.825.128</b>
Nutrición para familias vulnerables	2.266.998.269
Nutrición para mujer gestante y lactante	2.552.067.174
Comedores comunitarios para personas mayores	1.276.033.587
Complementación alimentaria para personas mayores	2.126.722.645
Nutrición escolar Vaso de leche	13.611.024.930

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Nutrición para la primera infancia	17.013.781.163
Nutrición escolar Restaurantes Escolares	39.708.197.360
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>162.776.110.839</b>
<b>Medellín solidaria: familia Medellín</b>	<b>23.800.869.803</b>
14PP15-Atención social a población vulnerable de la Comuna 15 Guayabal, niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores	690.000.000
14PP50-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	349.820.000
Medellín solidaria: familia Medellín	18.131.026.750
14PP2-atención social integral a la población vulnerable de la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.123.276.320
14PP5-Atención social a la población vulnerable de la Comuna cinco Castilla: persona mayor, cuidadores, discapacidad, familias y con diversidad sexual (LGTBI)	1.021.161.238
14PP7-Atención social a población vulnerable de la Comuna 7 Robledo, personas mayores, cuidadores discapacidad y familias	1.317.650.868
14PP13-Calidad de vida para la vejez	1.167.934.627
<b>Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo</b>	<b>137.322.965.412</b>
JVE-09 Creación centro integrado	2.500.000.000
14PP16-Atención social a población vulnerable de la Comuna 16 niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.	1.086.184.591
14PP70-Atención social a población vulnerable del corregimiento de AltaVista personas con discapacidad y personas mayores	476.200.093
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	75.000.000.000
JVE-01 Centro integrado incluyente con equidad de género (adulto mayor, jóvenes y personas con discapacidad)	1.250.000.000
JVE-15 Atención social a población vulnerable.	625.000.000
14PP13-Empoderamiento de las personas y organizaciones lgtbi de la Comuna 13	122.174.191
JVE-03 Atención sicosocial a las familias.	1.250.000.000
JVE-07 Aten social grupos poblacionales	1.250.000.000
JVE-70 Atención int pobl vul per mayore y disc	1.250.000.000
JVE-08 Atención Social Incluyente a la Población Vulnerable	666.666.669
JVE-05 Atención Social a la Población Vulnerable	403.100.000
JVE-04 Atención psicosocial integral a la familia con énfasis en la población vulnerable y en riesgo social	1.250.000.000
14PP1-Proyecto de protección social para la Comuna 1 Popular de la ciudad de Medellín	1.475.994.230
14PP3-Atención social a población vulnerable de la c 3 - Manrique (niñez, jóvenes, mujeres, adulto mayor, personas mayores, lgtbi, personas en situación de discapacidad, madres gestantes y familias).	1.461.499.532
14PP6-Atención social a la población vulnerable y en riesgo social de la Comuna 6:, 12 de octubre: persona mayor, población con discapacidad y familias.	900.000.000
14PP14-Atención social a población vulnerable de la Comuna 14 el Poblado: personas con discapacidad y personas mayores.	500.000.000
14PP9-Grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	767.806.459
14PP13-Afro descendientes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	91.788.900
14PP10-Ampliar cobertura en los programas sociales dirigidos a la población en situación de discapacidad, adulto mayor, niños y niñas, jóvenes, etnias de la Comuna 10 la Candelaria	507.321.250
14PP11-Atención social a la población vulnerable, personas discapacitadas y adultos mayores de la Comuna 11 de Medellín	697.642.525
14PP12-Atención social a la población vulnerable de la Comuna 12 personas mayores, con discapacidad, y niños niñas y adolescentes	706.306.000
14PP13-Atención integral para la población con diversidad funcional	522.247.191
14PP90-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (adulto mayor, personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lgtbi, mujeres, etnias y comunidad afro) de la Comuna 90, Santa Elena de Medellín	650.000.000
14PP8-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (niños, niñas y adolescentes, familias, personas mayores, personas con discapacidad, población lgtbi, etnias, afrodescendientes) de la Comuna 8 de Medellín.	828.923.718
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	10.375.854.442
Promoción del envejecimiento activo	1.785.396.967
Apoyo económico para las personas mayores	3.056.519.986
Servicios social complementarios para personas mayores	388.764.900
Centro de servicio social Amautta	255.206.717

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Atención diurna en centro vida	2.446.581.731
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	2.677.969.155
14PP60-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	386.500.000
Día de sol para personas mayores	803.050.471
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	6.430.358.590
Buen Vivir en Familia y Comunidad	2.770.694.262
Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	603.989.231
Sistema de atención al habitante de la calle adulto	7.656.201.523
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social	1.447.022.088
<b>Fortalecimiento a la gestión institucional</b>	<b>1.652.275.624</b>
Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social	85.068.906
Implementación del sistema de información para la inclusión social y la familia	170.137.812
Gestión del conocimiento para la investigación social	785.068.906
Centro de bienestar a la comunidad CBC	612.000.000
<b>Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes</b>	<b>19.795.835.831</b>
<b>Protección integral a la infancia y la adolescencia</b>	<b>19.710.766.925</b>
14PP13-Protección y orientación de la infancia y la adolescencia	501.357.303
Crecer con dignidad - Protección	16.822.376.125
Construyendo ambientes protectores -Prevención	2.387.033.497
<b>Ejerciendo ciudadanía con la infancia y la adolescencia</b>	<b>85.068.906</b>
Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín	85.068.906
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>15.682.757.347</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.539.877.849</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.318.743.123</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.318.743.123</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.318.743.123</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.716.540.323
Horas Extras	12.748.384
Prima de Vacaciones	121.579.429
Prima de Navidad	248.822.723
Vacaciones	170.211.201
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.799.803
Prima de Antigüedad	3.323.048
Aguinaldo	21.744.477
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	2.836.128
Bonificación de recreación	15.666.339
Subsidio de alimentación	2.350.249
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>221.134.726</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>221.134.726</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>200.000</b>
Materiales y Suministros	200.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>220.934.726</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	187.758.660
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	1.654.236
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.142.879.498</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>4.070.849.926</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>3.672.000.000</b>
<b>Seguridad pública para las mujeres</b>	<b>3.672.000.000</b>
Promoción de la Seguridad Pública para las Mujeres	3.672.000.000
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>398.849.926</b>
<b>Diversidad sexual y de género</b>	<b>398.849.926</b>
14PP1-Proyecto con enfoque poblacional y equidad de género	398.849.926
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>4.974.779.571</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>4.974.779.571</b>
<b>Medellín equitativa por la inclusión de las mujeres</b>	<b>4.974.779.571</b>
Educación Incluyente para las mujeres	1.053.000.000
Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres	991.000.000
Promoción de la Autonomía Económica	1.664.000.000
Promoción de la equidad de género en el territorio	798.000.000
14PP15-Profesionalización de las mujeres para la educación de la primera infancia de la Comuna 15	120.000.000
14PP60-La escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres.	100.000.000
14PP13-Grupos terapéuticos para las mujeres de la Comuna 13 - San Javier	248.779.571
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>1.350.000.000</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>1.350.000.000</b>
<b>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</b>	<b>1.350.000.000</b>
JVE-80 Centros Educativos Rurales y la Casa Familiar Rural	1.000.000.000
Promoción de Fomento a la Mujer Rural	350.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>1.747.250.001</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>585.000.000</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>585.000.000</b>
Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal	585.000.000
<b>Sociedad participante</b>	<b>1.162.250.001</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>662.250.001</b>
JVE-05 Casa por la Vida y la Equidad	212.250.001
Gestión de Equidad de Género para la Vida	450.000.000
<b>Formación en competencias ciudadanas para la participación</b>	<b>500.000.000</b>
Promoción de la participación social y política de las mujeres	500.000.000
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>6.935.224.544</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>749.750.698</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>577.342.557</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>577.342.557</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>577.342.557</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	462.717.880
Horas Extras	7.210.000
Prima de Vacaciones	20.558.113
Prima de Navidad	42.518.776
Vacaciones	28.781.358

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	3.323.048
Aguinaldo	4.984.572
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	2.706.485
Bonificación de recreación	2.658.619
Subsidio de alimentación	1.762.687
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>172.408.141</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>172.408.141</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>900.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Compra de Equipo	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>171.508.141</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	139.186.311
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	500.000
Comunicaciones y Transporte	300.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.185.473.846</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>5.213.666.764</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>5.213.666.764</b>
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia cultural</b>	<b>5.213.666.764</b>
JVE-08 Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Humano Integral de los Jóvenes en la Comuna 8-Villa Hermosa	666.666.764
JVE-09 Estrategia de Prevención, Promoción y Comunicación para la Inclusión Social con Enfoque intergeneracional liderado por Jóvenes	500.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud	1.050.300.244
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	200.000.000
Información y conocimiento juvenil	630.000.000
Gestión de la política pública	266.699.756
Estrategia de Participación Clubes Juveniles	1.150.000.000
JVE-15 Articulación Juvenil con diálogo intergeneracional	750.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>721.807.082</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>721.807.082</b>
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia de oportunidades</b>	<b>721.807.082</b>
ICARO -Jóvenes por la vida	461.000.000
14PP13-Identities and practices for the development of youth in the Comuna 13.	260.807.082
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>250.000.000</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>250.000.000</b>
<b>Formación en competencias ciudadanas para la participación</b>	<b>250.000.000</b>
14PP6-Continuidad de la participación, organización y articulación de los procesos juveniles de la Comuna 6.	250.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>258.299.179</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>258.299.179</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>220.799.179</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>220.799.179</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>220.799.179</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	168.932.921
Horas Extras	10.300.000
Prima de Vacaciones	7.484.448
Prima de Navidad	15.424.847
Vacaciones	10.478.228
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.150.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	2.048.602
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	6.945
Bonificación de recreación	973.188
Subsidio de alimentación	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>85.596.874.741</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.338.977.703</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.976.629.107</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>22.976.629.107</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>22.976.629.107</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.271.885.198
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	32.984.051
Horas Extras	722.516.183
Prima de Vacaciones	794.559.441
Prima de Navidad	1.613.970.137
Vacaciones	1.110.577.345
Prima de Vida Cara	833.946
Prima Especial Trabajadores	2.866.471
Dominicales, festivos y recargos	648.016.546
Prima de Antigüedad	62.250.163
Aguinaldo	402.502.125
Subsidio Familiar	277.538
Subsidio de Transporte	71.229.812
Bonificación de recreación	100.557.651
Subsidio de alimentación	141.602.500
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.362.348.596</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3.362.348.596</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.361.848.596</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Mantenimiento	1.267.850
Servicios Públicos	2.916.931.546
Arrendamientos	163.000.945
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	1.400.000
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Electorales	247.726.425
<b>INVERSIÓN</b>	<b>59.257.897.038</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>57.097.999.583</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>56.781.652.798</b>
<b>Medellín: más seguridad y más vida</b>	<b>6.990.398.508</b>
14PP12-Comuna 12: segura y tranquila	977.000.000
JVE-01 Mejoramiento en Convivencia Ciudadana y Derechos Humanos en la Comuna 1 - Popular	1.100.000.000
JVE-04 Promoción y Fortalecimiento de la Convivencia de los Derechos Humanos en la Comuna 4-Aranjuez	800.000.000
JVE-15 Convivencia, derechos humanos y prevención de las violencias en la comuna 15	1.300.000.000
JVE-09 Fortalecimiento de las condiciones para la convivencia, la seguridad y la vida en la comuna 9- buenos aires	2.500.000.000
14PP15-Promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque de género en la Comuna 15 Guayabal	313.398.508
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>22.249.897.343</b>
Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.728.679.383
Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario	2.500.000.000
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	9.525.787.923
Promoción de los DDHH de población carcelaria y su reintegración social	1.468.390.253
14PP6-Promoción y prevención en derechos humanos, convivencia y seguridad humana.	800.000.000
14PP13-Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	421.595.914
JVE-70 Comunidad construyendo mecanismos para la resolución de conflictos de forma pacífica y con respeto a los derechos humanos.	500.000.000
JVE-06 Estrategia de seguridad, derechos humanos y convivencia ciudadana comuna 6	1.300.000.000
Reintegración social y promoción de la Paz	4.005.443.870
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>5.728.419.481</b>
Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH	250.000.000
Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	3.750.574.006
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano	1.727.845.475
<b>Familia vínculo de vida</b>	<b>4.677.230.276</b>
Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	3.415.830.900
14PP7-Intervención en convivencia y ddhh para el fortalecimiento de la familia en la Comuna7 - Robledo	411.845.158
Apoyo al sistema penal para adolescentes	849.554.218
<b>Ciudad viva, espacio público para la vida y la convivencia</b>	<b>11.105.995.727</b>
14PP9-Sistemas de comunicación para la convivencia ciudadana en la Comuna 9	388.682.108
14PP16-Promover y fortalecer la convivencia , los derechos humanos y la seguridad : en mi familia, en mi barrio, en la institución educativa y la gobernabilidad de la Comuna 16 belén .	671.313.619
Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	10.046.000.000
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia</b>	<b>4.931.893.972</b>
Jóvenes por la vida - Convivencia	4.931.893.972
<b>Medellín vive en paz</b>	<b>1.097.817.491</b>
14PP1-Promoción y fortalecimiento de la convivencia y participación de la Comuna uno (manual de convivencia y familia)	1.097.817.491

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>316.346.785</b>
<b>Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva</b>	<b>316.346.785</b>
14PP8-Promoviendo y creando cultura para la paz y la convivencia en la Comuna 8 con enfoque de género.	316.346.785
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>793.820.007</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>793.820.007</b>
<b>Medellín solidaria: familia Medellín</b>	<b>234.852.979</b>
14PP13-Creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población desplazada de la Comuna 13	234.852.979
<b>Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo</b>	<b>558.967.028</b>
14PP3-Sensibilización y articulación de los grupos poblacionales para trabajar los derechos humanos y la promoción de la convivencia, la participación y la seguridad ciudadana en la Comuna 3 - Manrique.	558.967.028
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>1.366.077.448</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>1.366.077.448</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>1.366.077.448</b>
14PP5-Fortalecimiento de la convivencia, los derechos humanos y el tejido social de la Comuna 5	411.109.991
14PP1-Fomentar y articular procesos de convivencia y participación en el desarrollo Comunal (garantía de derechos en infancia, adolescencia y familia)	443.047.773
14PP11-Fortalecimiento del tejido social, familiar y defensa de los derechos humanos en la Comuna 11. fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Laureles estadio.	511.919.684
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>	<b>178.433.495.771</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.836.669.181</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.885.287.031</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2.885.287.031</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.852.170.197</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.944.626.836
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.160.075
Horas Extras	397.935.205
Prima de Vacaciones	89.501.807
Prima de Navidad	181.711.774
Vacaciones	124.119.510
Prima de Vida Cara	529.885
Prima Especial Trabajadores	1.838.911
Dominicales, festivos y recargos	32.273.298
Prima de Antigüedad	4.864.891
Aguinaldo	32.877.951
Subsidio Familiar	56.710
Subsidio de Transporte	4.597.237
Bonificación de recreación	11.375.609
Subsidio de alimentación	4.700.498
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>33.116.834</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>33.116.834</b>
Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	33.116.834
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.951.382.150</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.951.382.150</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>824.000</b>
Materiales y Suministros	824.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.950.558.150</b>
Mantenimiento	300.000
Servicios Públicos	1.918.176.000
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	560.320
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>173.596.826.590</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>173.596.826.590</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>173.596.826.590</b>
<b>Medellín: más seguridad y más vida</b>	<b>173.476.826.320</b>
MCV-Plan 500	100.000.000.000
14PP10-Vivir en entornos seguros.	250.000.000
Fortalecimiento institucional Secretaría Seguridad	3.991.000.000
Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.122.000.000
JVE-07 Articulación del proyecto disminución de los niveles de inseguridad y fortalecimiento de la convivencia en la comuna 7-robledo y el proyecto de prevención de la vulneración y violación a los derechos humanos	2.500.000.000
JVE-04 Fortalecimiento a la Seguridad en la Comuna 4 - Aranjuez	1.250.000.000
JVE-14 Convivencia para Segur	400.000.000
JVE-05 Convivencia, seguridad	1.000.000.000
Infraestructura para la Seguridad	8.000.000.000
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	8.775.000.000
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín	554.000.000
Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	327.000.000
Cuerpo Elite para los Objetivos de Seguridad en Medellín	1.164.000.000
Medellín más seguridad más vida	2.219.000.000
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	41.924.826.320
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia</b>	<b>120.000.270</b>
14PP50-Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	120.000.270
<b>SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>178.885.972.148</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.911.720.863</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.748.063.313</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.748.063.313</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.624.463.313</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.090.620.904
Horas Extras	15.450.000
Prima de Vacaciones	94.806.888
Prima de Navidad	193.606.838
Vacaciones	132.729.643
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	15.450.000
Prima de Antigüedad	7.013.681
Aguinaldo	38.740.831
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	12.679.652
Bonificación de recreación	12.080.174
Subsidio de alimentación	11.163.683
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>123.600.000</b>
Remuneración Servicios Técnicos	123.600.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>163.657.550</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>163.657.550</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>912.000</b>
Materiales y Suministros	712.000
Compra de Equipo	200.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>162.745.550</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	130.614.720
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	300.000
Comunicaciones y Transporte	309.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>175.974.251.285</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>110.516.887.421</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>110.516.887.421</b>
<b>Acceso a servicios públicos esenciales</b>	<b>110.516.887.421</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	70.272.375.921
FSRI Aseo	21.000.000.000
JVE-03 Mitigación del riesgo con infraestructura de servicios básicos	2.500.000.000
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	7.025.152.437
Auspicio Mínimo Vital de agua potable	9.719.359.063
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>58.027.471.642</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>58.027.471.642</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>58.027.471.642</b>
Alumbrado público	58.027.471.642
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>5.004.892.222</b>
<b>Oferta natural</b>	<b>1.404.892.222</b>
<b>Manejo integral del agua</b>	<b>1.404.892.222</b>
14PP50-Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	700.000.000
14PP90-Construcción y ampliación de acueductos e instalación y mantenimiento de pozos sépticos en el corregimiento de Santa Elena	119.000.000
14PP3-Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la Comuna 3 - Manrique.	585.892.222
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>3.600.000.000</b>
<b>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</b>	<b>3.600.000.000</b>
JVE-90 Acueducto y saneamiento en Santa Elena	2.500.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.100.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>2.425.000.000</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>2.425.000.000</b>
<b>Servicio a la ciudadanía</b>	<b>2.425.000.000</b>
Fortalecimiento de los mascercas	2.000.000.000
Gestión de servicios	425.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>	<b>23.906.994.826</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.017.648.199</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.709.095.886</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.709.095.886</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.709.095.886</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.182.948.318
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	1.698.551.436
Prima de Vacaciones	283.007.044
Prima de Navidad	566.282.471
Vacaciones	396.209.862
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	417.655.817
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	87.515.078
Subsidio Familiar	226.840
Subsidio de Transporte	24.788.965
Bonificación de recreación	35.458.312
Subsidio de alimentación	16.451.743
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>308.552.313</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>308.552.313</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.030.000</b>
Materiales y Suministros	1.030.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>307.522.313</b>
Servicios Públicos	262.597.097
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	551.412
Comunicaciones y Transporte	226.850
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Legales	12.625.124
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.889.346.627</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>13.889.346.627</b>
<b>Aprovechamiento responsable de los recursos naturales</b>	<b>547.660.505</b>
<b>Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles</b>	<b>547.660.505</b>
14PP8-Estudios de suelos, obras de mitigación de riesgos y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia de la Comuna 8.	547.660.505
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>13.341.686.122</b>
<b>Gestión integral del riesgo</b>	<b>13.341.686.122</b>
Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	500.000.000
Adecuación, mantenimiento y dotación de las estaciones de bomberos	510.000.000
JVE-01 Mitigación del riesgo en la Comuna 01 - Popular	2.500.000.000
JVE-07 Mitigación del Riesgo	1.750.000.000
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	598.468.000
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	2.558.000.000
Intervención zonas de riesgo	1.600.000.000
Fortalecimiento a las redes d	600.000.000
Formación y capacitación en g	439.000.000
14PP9-Gestión integral del riesgo en la Comuna 9	191.686.122
Atención integral de emergencias y desastres	2.094.532.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>214.100.927</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>214.100.927</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>176.600.927</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>176.600.927</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>176.600.927</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	146.057.205
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	6.412.332
Prima de Navidad	13.286.709
Vacaciones	8.977.265
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	1.024.301
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	4.630
Bonificación de recreación	838.485
Subsidio de alimentación	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>1.107.191.979.364</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.470.608.820</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.108.876.651</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>17.108.876.651</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.876.712.273</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.281.220.663
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.278.948.069
Horas Extras	761.320.002
Prima de Vacaciones	775.395.401
Prima de Navidad	1.237.427.546
Vacaciones	736.417.654
Prima de Vida Cara	157.706.977
Prima Especial Trabajadores	546.075.381
Dominicales, festivos y recargos	55.755.477
Prima de Antigüedad	113.655.588
Aguinaldo	537.302.810
Subsidio Familiar	29.419.965
Subsidio de Transporte	294.445.180
Bonificación de recreación	66.333.500
Subsidio de alimentación	5.288.060
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>232.164.378</b>
Remuneración Servicios Técnicos	232.164.378
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>361.732.169</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>361.732.169</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>361.732.169</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	330.210.339
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.089.721.370.544</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>1.800.000.000</b>
<b>Deporte y recreación</b>	<b>1.800.000.000</b>
<b>Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>1.800.000.000</b>
Cancha Sintética Sector Guayabal	1.800.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>224.394.798.846</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>224.394.798.846</b>
<b>Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social</b>	<b>348.559.204</b>
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos en proyectos habitacionales de Medellín	348.559.204
<b>Proyectos urbanos integrales</b>	<b>31.283.894.457</b>
Construcción PUI Centro Oriental	6.180.556.045
Construcción PUI Noroccidental	1.601.950.000
JVE-06 Obras complementarias PUI zona noroccidental	3.184.000.000
Obras De Desarrollo Urb. Integr (Fase2) Pui Com 13	5.317.388.412
Construcción PUI La Iguaá	15.000.000.000
<b>Gestión y construcción de espacios públicos</b>	<b>17.762.345.185</b>
14PP15-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc) de buena calidad en la Comuna 15	1.000.000.000
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	1.139.999.756
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín	4.778.000.000
PP13-50-Adq. Predios y diseños del espacio público - Plan especial rural la Aldea Comuna 50 (Palmitas)	419.789.500
JVE-09 Obras Paso Seguro Comuna 9	2.500.000.000
PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial	903.754.658
PP13 - Mejoramiento de calles y recuperación de andenes	5.463.814.438
14PP4-Construcción y mejoramiento del espacio público en la Comuna 4	906.986.833
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	650.000.000
<b>Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde</b>	<b>175.000.000.000</b>
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	175.000.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>859.381.772.506</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>859.381.772.506</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>410.342.674.833</b>
14PP2-Mejoramiento de calles y recuperación de andenes y zonas verdes en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.227.323.680
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	9.097.995.902
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	15.412.293.545

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	75.521.960.323
Construcción lateral sur de la Quebrada AltaVista enter carreas 84F y 96	2.000.000.000
Ampliación carrera 65 etapa 3 entre calles 101 y 104	3.547.000.000
Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	5.410.000.000
MCV-Parque del río Medellín	275.000.000.000
JVE-70 Infraestructura liviana para la movilidad del corregimiento	1.250.000.000
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito	7.015.909.091
Continuidad de la lateral sur de la Quebrada la Hueso, calle 47 D entre cr 87B y 91, etapa 1	2.651.000.000
Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso	2.465.421.538
JVE-05 Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	709.579.224
14PP16-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, defensas viales, parques, etc.) públicos en la Comuna 16	747.781.690
14PP90-Recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	600.000.000
14PP70-Ampliación y mejoramiento de la malla vial, vehicular y peatonal	675.794.748
14PP50-Recuperación y mntto de vías terciarias y de caminos	840.000.000
14PP13-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos públicos (vías, andenes, pasamanos, cunetas, escalas, conectividad, entre otros) en la Comuna 13 - San Javier de acuerdo a la norma	688.100.239
14PP9-Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos de estabilidad y movilidad en la Comuna 9	278.767.907
14PP8-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc.) públicos en la Comuna 8.	792.650.873
14PP6-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 6	660.557.000
14PP5-Construcción y mejoramiento de andenes	331.216.027
14PP3-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 3 - Manrique.	683.361.424
14PP7-Construcción y mejoramiento de andenes	785.961.622
14PP60-Mejoramiento de vías, cunetas, andenes en las veredas y parte central del corregimiento.	1.450.000.000
Construcción, adecuación y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	500.000.000
<b>Sistema integrado de transporte</b>	<b>449.039.097.673</b>
Obras Cable El Pinal	14.903.909.767
Obras Cable Villa Liliam	8.942.345.860
Obras Corredor Ayacucho	125.192.842.046
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	300.000.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>4.144.799.192</b>
<b>Oferta natural</b>	<b>3.785.509.915</b>
<b>Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)</b>	<b>785.509.915</b>
Centralidad Parque Arví	785.509.915
<b>Ciudad verde</b>	<b>3.000.000.000</b>
Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	3.000.000.000
<b>Aprovechamiento responsable de los recursos naturales</b>	<b>359.289.277</b>
<b>Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles</b>	<b>359.289.277</b>
14PP11-Desarrollar acciones de paisajismo en retiros de quebradas en la Comuna 11 de la ciudad de Medellín-	359.289.277
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>58.797.311.095</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.988.975.641</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.563.290.863</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.563.290.863</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.535.477.976</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.477.054.998

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	666.159.579
Horas Extras	278.221.655
Prima de Vacaciones	213.106.459
Prima de Navidad	398.510.015
Vacaciones	261.669.716
Prima de Vida Cara	16.799.511
Prima Especial Trabajadores	57.892.440
Dominicales, festivos y recargos	7.918.479
Prima de Antigüedad	8.937.801
Aguinaldo	80.629.107
Subsidio Familiar	3.023.471
Subsidio de Transporte	38.759.773
Bonificación de recreación	23.857.161
Subsidio de alimentación	2.937.811
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>27.812.887</b>
Remuneración Servicios Técnicos	27.812.887
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>425.684.778</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>425.684.778</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>400.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>425.284.778</b>
Servicios Públicos	380.731.476
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	300.000
Comunicaciones y Transporte	106.348
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Gastos Legales	12.625.124
<b>INVERSIÓN</b>	<b>52.808.335.454</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>385.513.381</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>385.513.381</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>385.513.381</b>
14PP13-Mantenimiento y adecuación de micro cuencas y senderos ecológicos y ambientales, educación ambiental y recuperación de puntos críticos	385.513.381
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>52.422.822.073</b>
<b>Oferta natural</b>	<b>29.984.788.964</b>
<b>Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)</b>	<b>4.795.900.000</b>
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	2.075.900.000
Conservación y administración cerros tutelares	2.720.000.000
<b>Manejo integral del agua</b>	<b>16.487.160.393</b>
JVE -05 Manejo Integral del Agua	625.000.000
Manejo integral del agua	13.362.160.393
JVE 03-09 Manejo integral del agua	2.500.000.000
<b>Ciudad verde</b>	<b>8.201.428.571</b>
Medellín, ciudad verde para la vida	5.076.428.571
JVE-15 Medellín ciudad verde para la vida	2.500.000.000
JVE -70 Medellín ciudad verde para la vida	625.000.000
<b>Río Aburra, eje articulador del valle</b>	<b>500.300.000</b>
Recuperación y apropiación del Río Aburra	500.300.000
<b>Aprovechamiento responsable de los recursos naturales</b>	<b>20.075.650.427</b>
<b>Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles</b>	<b>590.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	590.000.000
<b>Educación ambiental y participación ciudadana</b>	<b>7.467.445.658</b>
14PP1-Proyecto de formación integral ambiental de guías ambientales en la Comuna 1 de la ciudad de Medellín.	418.810.244
14PP9-Educación y cultura ambiental de la Comuna 9	234.696.027
14PP8-Intervención ambiental y paisajística de las quebradas de la Comuna 8.	335.969.799
14PP8-Sencibilización, educación y cultura ambiental	492.953.918
14PP7-educación ambiental con énfasis en residuos sólidos en los barrios de la Comuna 7	681.652.879
14PP6-Vida, cultura y manejo ambiental para la Comuna 6	700.000.000
14PP3-Formación integral ambiental de los habitantes de la Comuna 3 - Manrique.	548.196.951
Educación ambiental y participación ciudadana	3.360.150.710
14PP50-Fortalecimiento de la gestión ambiental de la Comuna 50-municipio de Medellín	183.198.130
14PP15-Educación y cultura ambiental en la Comuna 15	200.000.000
14PP14-Implementación de un plan de acción para mitigar el riesgo en las quebradas de la Comuna 14	311.817.000
<b>Gestión integral de residuos sólidos</b>	<b>7.527.046.169</b>
Gestión integral de residuos sólidos	4.679.410.785
JVE-06 Implementación de estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la comuna 6 de la ciudad de Medellín	955.546.730
JVE -70 Gestión integral de residuos sólidos	354.789.612
JVE -05 Gestión Integral De Residuos Solidos	354.789.612
JVE 03-09-15 Gestion integral residuos solidos	1.000.000.000
14PP16-Formulación del plan de manejo integral de residuos sólidos de la Comuna 16 belén	182.509.430
<b>Bienestar animal</b>	<b>4.491.158.600</b>
JVE-06 Bienestar animal- jornadas de vida y equidad comuna 6	391.158.600
Bienestar animal	4.100.000.000
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>2.362.382.682</b>
<b>Cinturón verde para el equilibrio del territorio</b>	<b>300.000.000</b>
Cinturón verde para el equilibrio del territorio	300.000.000
<b>Sistema de gestión ambiental</b>	<b>1.611.241.432</b>
14PP5-Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Comuna 5 Castilla	435.977.648
Sistema de gestión ambiental	1.027.649.541
14PP9-Mejoramiento del uso y manejo de las áreas que conforman las quebradas	147.614.243
<b>Gestión integral del riesgo</b>	<b>451.141.250</b>
14PP10-Estrategia de reducción del riesgo ambiental	451.141.250
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>62.785.169.517</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>31.985.169.517</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>30.545.642.021</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>30.545.642.021</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>30.370.024.025</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	22.003.627.300
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	106.495.316
Horas Extras	2.243.535.044
Prima de Vacaciones	1.015.389.523
Prima de Navidad	2.041.787.209
Vacaciones	1.415.675.126
Prima de Vida Cara	2.684.295
Prima Especial Trabajadores	9.254.950
Dominicales, festivos y recargos	819.188.316
Prima de Antigüedad	28.565.568
Aguinaldo	454.316.532
Subsidio Familiar	1.431.395
Subsidio de Transporte	44.852.526

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Bonificación de recreación	127.990.074
Subsidio de alimentación	55.230.851
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>175.617.996</b>
Remuneración Servicios Técnicos	175.617.996
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.439.527.496</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.439.527.496</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>5.400.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Compra de Equipo	5.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.434.127.496</b>
Mantenimiento	700.000
Servicios Públicos	1.153.438.478
Arrendamientos	190.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Impresos y Suscripciones	5.243.657
Comunicaciones y Transporte	53.223.531
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>30.800.000.000</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>26.792.000.000</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>26.792.000.000</b>
<b>Seguridad vial y cultura ciudadana para una mejor movilidad</b>	<b>24.508.000.000</b>
Ampliación y Sostenimiento de la red semaforica y dispositivos periféricos para el SIMM	3.024.000.000
Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad	779.000.000
Pedagogía en Movilidad en Gestores Universitarios en la Ciudad	2.618.000.000
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín	1.529.000.000
Gestión Administrativa y financiera de Zonas ZER - AVI	7.006.000.000
Interventoría de trámites en concesión del SIMM	620.000.000
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín	6.836.000.000
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	953.000.000
Mantenimiento y operación escaleras de la comuna 13	900.000.000
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología	243.000.000
<b>Sistema integrado de transporte</b>	<b>2.284.000.000</b>
Fortalecimiento de la Operación Metroplús	2.284.000.000
Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	4.008.000.000
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>4.008.000.000</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>1.099.000.000</b>
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad	980.000.000
Mejoramiento del clima Organizacional en la Secretaria de la Movilidad	119.000.000
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>2.909.000.000</b>
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	2.909.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS</b>	<b>255.488.424</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>255.488.424</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>217.988.424</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>217.988.424</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>217.988.424</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	171.597.238

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Horas Extras	5.932.800
Prima de Vacaciones	7.676.320
Prima de Navidad	16.000.656
Vacaciones	10.746.849
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.483.200
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	1.798.150
Bonificación de recreación	990.524
Subsidio de alimentación	1.762.687
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>109.703.357.509</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.851.828.254</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.691.391.424</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.691.391.424</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.691.391.424</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.186.599.275
Horas Extras	18.573.623
Prima de Vacaciones	97.945.442
Prima de Navidad	200.431.375
Vacaciones	137.123.619
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	189.070
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	32.635.309
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	2.808.347
Bonificación de recreación	12.614.096
Subsidio de alimentación	2.350.249
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>160.436.830</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>160.436.830</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>900.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Compra de Equipo	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>159.536.830</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	127.200.000
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
Impresos y Suscripciones	515.000
Comunicaciones y Transporte	300.000
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
<b>INVERSIÓN</b>	<b>106.851.529.255</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>Medellín equitativa para la inclusión de la población campesina</b>	<b>1.500.000.000</b>
Reconocimiento de la población campesina	1.500.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>80.551.529.255</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>69.151.529.255</b>
<b>Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario</b>	<b>23.690.651.269</b>
14PP10-Desarrollo empresarial	526.984.250
14PP11-Creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico de la Comuna 11 ¿ Laureles estadio de Medellín	438.305.905
14PP13-Competencias laborales y autonomía económica	293.091.454
14PP15-Acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas asociativas de la Comuna 15	500.000.000
14PP50-Mejoramiento de la asistencia técnica y agropecuaria permanente, a las unidades productivas (upas) y productores generales.	479.000.000
14PP8-Oportunidades para la generación de ingresos suficientes en la Comuna 8.	325.266.337
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	1.500.000.000
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	3.500.000.000
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	2.000.000.000
JVE-03 Fomento a la creación y fortalecimiento empresarial integral.	1.385.331.646
JVE-06 Apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	554.000.000
JVE-80 Apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	1.050.000.000
JVE-05 Gerencia económica empresarial para el desarrollo sostenible de la Comuna 5	1.008.000.000
JVE-70 Apoyo a la creación y fortalecimiento empresarial Comuna 70	1.046.428.571
JVE-09 Creación de redes empresariales integrales	1.285.331.646
JVE-15 Empresas productivas, competitivas y sostenibles en la comuna 15	1.385.331.646
JVE-90 Fortalecimiento actividades económicas Santa Elena.	1.250.000.000
JVE-04 Apoyo fortalecimiento empresarial y formación en CTI	1.250.000.000
JVE-01 Fortalecimiento empresarial y formación en CTI	1.250.000.000
JVE-14 CREACIÓN DE DISTRITO CREATIVO	1.160.000.000
14PP6-Fortalecimiento para el trabajo y el desarrollo humano de la Comuna 6	100.000.000
14PP6-Desarrollo empresarial en la Comunas 6 - Doce de Octubre	400.000.000
14PP5-Formacion en artes y oficios a través de las ies del municipio	569.839.717
14PP1-Proyecto de desarrollo económico incluyente de la Comuna uno	433.740.097
<b>Programa integral de empleo: habilitación e inserción laboral</b>	<b>6.924.458.929</b>
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL	1.500.000.000
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	1.000.000.000
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	2.500.000.000
JVE-07 Formación pertinente para el trabajo	1.410.629.045
14PP3-Formación técnica e informal, pertinente para el empleo y la productividad y el desarrollo humano para jóvenes y adultos mayores, de la c3 Manrique.	513.829.884
<b>Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación</b>	<b>10.036.419.057</b>
14PP9-Apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria que generen ingresos suficientes de empleo en la Comuna 9	316.998.932
14PP70-Apoyo a la producción campesina	400.000.000
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016	2.000.000.000
Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	4.000.000.000
14PP60-Suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria en el corregimiento de San Cristóbal.	650.000.000
14PP7-Creación , fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales direccionadas a la vocación del territorio bajo el nuevo modelo de economía social y solidaria para fomentar la asociatividad y productividad en el te	369.994.842

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
14PP16-Creación, fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales como estrategia de articulación, trabajo en equipo, aumento de nuevos empleos y e ingresos para los habitantes de la de la Comuna 16, acorde a la apli	356.569.347
14PP5-Apoyo integral al desarrollo económico de las unidades productivas asociativas de la Comuna 5 en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación	442.855.936
14PP3-Creación y fortalecimiento de unidades productivas asociativas optimas, innovadoras, con visión de mercado y que potencialicen los recursos de la Comuna 3 - Manrique.	500.000.000
14PP2-Crear, fortalecer empresas y redes productivas bajo el enfoque de economía solidaria en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
<b>Ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento de alto potencial de crecimiento y diferenciación, y creación del Fondo Cti</b>	<b>23.500.000.000</b>
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial	23.500.000.000
<b>Distrito científico, tecnológico y de innovación</b>	<b>5.000.000.000</b>
Distrito científico, tecnológico y de innovación	5.000.000.000
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>11.400.000.000</b>
<b>Bilingüismo para la internacionalización</b>	<b>200.000.000</b>
14PP14-Continuidad del bilingüismo	200.000.000
<b>Gestión de la cooperación nacional e internacional</b>	<b>1.200.000.000</b>
Gestión de cooperación nacional e internacional	1.200.000.000
<b>Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales</b>	<b>2.400.000.000</b>
Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	2.400.000.000
<b>Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I</b>	<b>6.100.000.000</b>
Plan de mercadeo ciudad-región	400.000.000
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	5.500.000.000
Merchandising de Ciudad	100.000.000
Promoción de corredores gastronómicos	100.000.000
<b>Atracción de inversión</b>	<b>1.500.000.000</b>
Gestión para la atracción de inversión	1.500.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>5.100.000.000</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>5.100.000.000</b>
<b>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</b>	<b>5.100.000.000</b>
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	240.000.000
Parque ecológico y campesino	260.000.000
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	3.800.000.000
Fortalecimiento de empresas rurales	800.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>19.700.000.000</b>
<b>Medellín ciudad inteligente</b>	<b>19.700.000.000</b>
<b>Conectividad e innovación para la inclusión digital del ciudadano</b>	<b>1.200.000.000</b>
Medellín Digital Para El Desarrollo Económico	200.000.000
Medellín Inteligente para la conectividad e Innovación	1.000.000.000
<b>Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía</b>	<b>2.500.000.000</b>
Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	2.500.000.000
<b>Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano</b>	<b>16.000.000.000</b>
MCV-Fondo TIC	14.000.000.000
Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	2.000.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>116.883.827.325</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.284.088.566</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.246.588.566</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.246.588.566</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.246.588.566</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.847.987.236
Horas Extras	9.270.000
Prima de Vacaciones	81.994.319
Prima de Navidad	169.141.087
Vacaciones	114.792.046
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.030.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	11.043.539
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	74.081
Bonificación de recreación	10.668.696
Subsidio de alimentación	587.562
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.500.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	
Compra de Equipo	
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.500.000</b>
Mantenimiento	
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
Impresos y Suscripciones	
Comunicaciones y Transporte	
<b>Gastos de Atención y Representación</b>	
<b>INVERSIÓN</b>	<b>114.599.738.759</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>64.599.738.759</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>64.599.738.759</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>64.599.738.759</b>
Presupuesto Participativo 2014	-
Jornadas de Vida y Equidad 2014	54.604.738.759
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión	3.500.000.000
14PP80-Presupuesto Participativo San Antonio de Prado	6.495.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>50.000.000.000</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>50.000.000.000</b>
<b>Proyectos urbanos integrales</b>	<b>50.000.000.000</b>
MCV-Intervención integral del centro	50.000.000.000

## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2014

<b>TOTAL DE PROYECTOS</b>	<b>221</b>	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014</b>	<b>\$ 151.000.000.000</b>
---------------------------	------------	---------------------------------------	---------------------------

COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
ISVIMED	3	7	1	14PP1 -Construcción social e integral de vivienda y hábitat	1.330.569.056
SAPIENCIA	2	1	1	14PP1 -Mejoramiento de la calidad en la educación de la Comuna uno	1.430.014.212
INDER	1	4	1	14PP1 -Implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física de la Comuna uno	1.124.193.625
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP1 -Proyecto de protección social para la Comuna 1 Popular de la ciudad de Medellín	1.475.994.230
SALUD	1	2	6	14PP1 -Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
GOBIERNO Y DH	1	1	7	14PP1 -Promoción y fortalecimiento de la convivencia y participación de la Comuna uno (manual de convivencia y familia)	1.097.817.491
CULTURA	1	3	2	14PP1 -Plan de desarrollo cultural y artístico de la Comuna uno	794.848.378
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP1 -Proyecto de formación integral ambiental de guías ambientales en la Comuna 1 de la ciudad de Medellín.	418.810.244
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP1 -Proyecto de desarrollo económico incluyente de la Comuna uno	433.740.097
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP1 -Proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social de la Comuna uno	981.562.866
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP1 -Fomentar y articular procesos de convivencia y participación en el desarrollo Comunal (garantía de derechos en infancia, adolescencia y familia)	443.047.773
MUJERES	1	3	9	14PP1 -Proyecto con enfoque poblacional y equidad de género	398.849.926
COMUNICACIONES	5	2	2	14PP1 -Proyecto comunicacional para el desarrollo de la Comuna uno	220.989.235
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>13</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 11.132.000.000</b>

COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP2- atención social integral a la población vulnerable de la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.123.276.320
SAPIENCIA	2	1	5	14PP2 -Educación superior - preicfes (promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante un fondo que financia matrícula y sostenimiento para los estudiantes. familiarizar al estudiante con las pruebas saber icfes en cada institución pública y de cobertura de la Comuna 2 - Santa Cruz)	1.080.000.000
INDER	2	1	4	14PP2-Promoción del deporte, la recreación y la actividad física en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.650.000.000
SALUD	1	2	1	14PP2-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
ISVIMED	2	5	1	14PP2- intervención mejoramiento de vivienda en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP2-Apoyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales y Comunales de la Comuna 2 - Santa Cruz, para su cualificación e incidencia en el desarrollo sociopolítico de la Comuna 2 - Santa Cruz.	2.000.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP2 -Crear, fortalecer empresas y redes productivas bajo el enfoque de economía solidaria en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP2 -Mejoramiento de calles y recuperación de andenes y zonas verdes en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.227.323.680
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>8</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.772.000.000</b>

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP3-Atención social a población vulnerable de la c 3 - Manrique (niñez, jóvenes, mujeres, adulto mayor, personas mayores, lgtbi, personas en situación de discapacidad, madres gestantes y familias).	1.461.499.532
INDER	1	4	4	14PP3-Continuidad a todos los procesos deportivos de la Comuna 3 Manrique.	1.127.088.622
SALUD	1	2	1	14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.	1.035.004.459
SAPIENCIA	2	1	6	14PP3-Mayores oportunidades para el acceso y permanencia a la educación superior para jóvenes y adultos y adultos mayores, en la Comuna 3 - Manrique.	1.078.257.692
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	14PP3-Formación técnica e informal, pertinente para el empleo y la productividad y el desarrollo humano para jóvenes y adultos mayores, de la c3 Manrique.	513.829.884
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP3-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 3 - Manrique.	683.361.424
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP3-Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la Comuna 3 - Manrique.	585.892.222
CULTURA	1	3	3	14PP3-Inclusión, oportunidad y pertinencia en los procesos artísticos con énfasis en formación, memoria, patrimonio y proyección cultural de la Comuna 3 - Manrique.	563.813.563
GOBIERNO Y DH	2	3	2	14PP3-Sensibilización y articulación de los grupos poblacionales para trabajar los derechos humanos y la promoción de la convivencia, la participación y la seguridad ciudadana en la Comuna 3 - Manrique.	558.967.028
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP3-Formación integral ambiental de los habitantes de la Comuna 3 - Manrique.	548.196.951

SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP3-Creación y fortalecimiento de unidades productivas asociativas óptimas, innovadoras, con visión de mercado y que potencialicen los recursos de la Comuna 3 - Manrique.	500.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>12</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.783.000.000</b>

COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801
SAPIENCIA	2	1	1	14PP4-Fondo camino a la educación superior	1.611.109.156
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	2	1	14PP4-Protección social: promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención social de la población vulnerable en la Comuna 4	1.556.367.939
INDER	1	4	1	14PP4-Recreación y deportes (deporte, recreación y actividad física para la vida con un enfoque de género y generacional Comuna 4)	1.321.839.391
CULTURA	1	3	5	14PP4-promoción del desarrollo cultural de la Comuna 4	1.091.067.593
INFRAESTRUCTURA	2	5	8	14PP4-Construcción y mejoramiento del espacio público en la Comuna 4	906.986.833
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP4-Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana, formación política, comunicaciones, convivencia y continuidad de procesos	702.512.287
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>7</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 8.845.000.000</b>

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de medellin.	1.024.864.931
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP5-Atención social a la población vulnerable de la Comuna cinco Castilla: persona mayor, cuidadores, discapacidad, familias y con diversidad sexual (LGTBI)	1.021.161.238
CULTURA	1	3	2	14PP5-Formación y proyección artística y cultural por unos mejores ciudadanos en la Comuna 5 Castilla	809.521.603
INDER	1	4	1	14PP5-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y el tejido social de los habitantes de la Comuna 5 Castilla	793.119.530
SAPIENCIA	2	1	1	14PP5-Camino a la educación superior	823.278.179
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP5-Formación en artes y oficios a través de las artes del municipio	569.839.717
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP5-Apoyo integral al desarrollo económico de las unidades productivas asociativas de la Comuna 5 en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación	442.855.936
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP5-Dotación a instituciones educativas	458.199.809
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	14PP5-Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Comuna 5 Castilla	435.977.648
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP5-Fortalecimiento de las comunicaciones y del tejido social para el desarrollo local de la Comuna 5 Castilla (red local de participación y sistema de comunicación para la movilización)	421.691.972
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP5-Fortalecimiento de la convivencia, los derechos humanos y el tejido social de la Comuna 5	411.109.991
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP5-Construcción y mejoramiento de andenes	331.216.027
ISVIMED	2	5	1	14PP5-Implementación del programa mi habitat y mitigación del riesgo en suelo mi mitigable	221.163.419
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>13</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 7.764.000.000</b>

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	2	3	1	14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000
INDER	1	4	4	14PP6-Apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida en la Comuna seis Doce de Octubre	900.000.000
SAPIENCIA	2	1	1	14PP6-Camino hacia la educación superior - Comuna 6 Doce de Octubre	1.139.443.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP6-Atención social a la población vulnerable y en riesgo social de la Comuna 6.; 12 de octubre: persona mayor, población con discapacidad y familias.	900.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP6-Proyecto de formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal.	1.450.000.000
CULTURA	1	3	3	14PP6-Apoyo y fomento a los procesos de formación, programación artística y cultural, y fortalecimiento del sector cultural de la Comuna 6 - Doce de Octubre.	1.000.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP6-Fortalecimiento para el trabajo y el desarrollo humano de la Comuna 6	100.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP6-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 6	660.557.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP6-Vida, cultura y manejo ambiental para la Comuna 6	700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP6-Desarrollo empresarial en la Comunas 6 - Doce de Octubre	400.000.000
GOBIERNO Y DH	1	1	2	14PP6-Promoción y prevención en derechos humanos, convivencia y seguridad humana.	800.000.000
JUVENTUD	5	2	3	14PP6-Continuidad de la participación, organización y articulación de los procesos juveniles de la Comuna 6.	250.000.000

SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	2	14PP6-Fortalecimiento a telecentro de la Comuna 6 - Doce de Octubre	200.000.000
COMUNICACIONES	5	4	2	14PP6-Fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la Comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	200.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>14</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.700.000.000</b>

COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	1	14PP7-Camino a la educación superior	1.494.563.568
INDER	1	4	4	14PP7-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 7 Robledo, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y la convivencia.	1.364.573.950
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP7-Atención social a población vulnerable de la Comuna 7 Robledo, personas mayores, cuidadores, discapacidad y familias	1.317.650.868
CULTURA	1	3	2	14PP7-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 7 - Robledo.	989.506.342
SALUD	1	2	1	14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de Medellín.	936.559.351
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP7-Construcción y mejoramiento de andenes	785.961.622
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP7-Formación para movilizar y promover la participación ciudadana.	729.527.105
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP7-Apoyo a la educación de niños y niñas con necesidades educativas especiales a través de una atención integral con personal competente y dotación de aulas de apoyo en instituciones educativas oficiales de la Comuna 7	691.164.315
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP7-educación ambiental con énfasis en residuos sólidos en los barrios de la Comuna 7	681.652.879
GOBIERNO Y DH	1	1	4	14PP7-Intervención en convivencia y ddhh para el fortalecimiento de la familia en la Comuna7 - Robledo	411.845.158
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP7-Creación , fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales direccionadas a la vocación del territorio bajo el nuevo modelo de economía social y solidaria para fomentar la asociatividad y productividad en el territorio incrementando los niveles de ingresos y empleos de la Comuna 7	369.994.842
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>11</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.773.000.000</b>

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP8-Mayores oportunidades para la educación superior.	1.161.920.334
INDER	1	4	4	14PP8-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, en la Comuna 8 - Villa Hermosa	1.129.809.945
ISVIMED	2	5	1	14PP8-Mejoramiento de vivienda partiendo de la habilitación de suelos recuperables en la Comuna 6 - Villa Hermosa	970.447.279
SALUD	1	2	1	14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP8-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (niños, niñas y adolescentes, familias, personas mayores, personas con discapacidad, población lgtbi, etnias, afrodescendientes) de la Comuna 8 de Medellín.	828.923.718
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP8-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc.) públicos en la Comuna 8.	792.650.873
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP8-Organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración.	545.281.958
DAGRED	4	2	1	14PP8-Estudios de suelos, obras de mitigación de riesgos y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia de la Comuna 8.	547.660.505
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP8-Sencibilización, educación y cultura ambiental	492.953.918
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP8-Intervención ambiental y paisajística de las quebradas de la Comuna 8.	335.969.799
GOBIERNO Y DH	1	3	3	14PP8-Promoviendo y creando cultura para la paz y la convivencia en la Comuna 8 con enfoque de género.	316.346.785
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP8-Oportunidades para la generación de ingresos suficientes en la Comuna 8.	325.266.337
EDUCACIÓN	2	1	5	14PP8-Promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de la Comuna.	266.397.292
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	2	14PP8-Apoyo a los telecentros de la Comuna 8 para el acceso digital desde y para la comunidad.	247.963.551
CULTURA	1	3	5	14PP8-Fortalecimiento de las diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos de la Comuna 8.	238.449.362
COMUNICACIONES	1	3	5	14PP8-Fortalecimiento de los procesos de comunicación y difusión de las actividades culturales de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	108.223.900
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>16</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.136.000.000</b>

COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
SAPIENCIA	2	1	6	14PP9-Oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior en las instituciones universitarias, itm, col mayor, pascual bravo y calidad educativa en la educación básica y media. (continuidad-cohortes)	1.349.638.134
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP9-Apoyar los planes de trabajo de organizaciones Comunes, sociales, equipo de gestión colectivo de mujeres y semilleros infantiles de la Comuna 9	980.201.054
INDER	1	4	4	14PP9-Continuidad en la oferta recreodeportiva y actividad física para los habitantes para los habitantes de la Comuna 9	921.261.555

SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
CULTURA	1	3	5	14PP9-Formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales de la Comuna 9	888.871.378
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP9-Grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	767.806.459
GOBIERNO Y DH	1	1	5	14PP9-Sistemas de comunicación para la convivencia ciudadana en la Comuna 9	388.682.108
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP9-Apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria que generen ingresos suficientes de empleo en la Comuna 9	316.998.932
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP9-Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos de estabilidad y movilidad en la Comuna 9	278.767.907
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP9-Educación y cultura ambiental de la Comuna 9	234.696.027
DAGRED	4	3	4	14PP9-Gestión integral del riesgo en la Comuna 9	191.686.122
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	14PP9-Mejoramiento del uso y manejo de las áreas que conforman las quebradas	147.614.243
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>12</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 7.799.000.000</b>

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	1	14PP10-Plan de garantía y abastecimiento alimentario para personas en estado de inseguridad alimentaria y nutricional de la Comuna 10.	900.000.000
SALUD	1	2	1	14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - medellin	650.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP10-Fondo camino a la educación superior	600.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP10-Desarrollo empresarial	526.984.250
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP10-Promoción y fortalecimiento de los procesos de desarrollo local y de organización sociales, jal y jac de la Comuna 10.	437.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP10-Ampliar cobertura en los programas sociales dirigidos a la población en situación de discapacidad, adulto mayor, niños y niñas, jóvenes, etnias de la Comuna 10 la Candelaria	507.321.250
INDER	1	4	4	14PP10-Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para los habitantes de la Comuna 10- candelaria	230.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	4	14PP10-Estrategia de reducción del riesgo ambiental	451.141.250
EDUCACIÓN	5	2	3	14PP10-Semilleros infantiles de investigación para niños y niñas de la Comuna 10 la Candelaria	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP10-Fortalecimiento a la sede social comunitaria de la Comuna 10 - la Candelaria	150.000.000
CULTURA	1	3	2	14PP10-Formación artística y cultural para la Comuna 10 la Candelaria	420.000.000
COMUNICACIONES	5	4	2	14PP10-Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones para la divulgación de los procesos de gestión, participación y desarrollo local de la Comuna 10, la Candelaria.	150.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP10-Formación constitucional y promoción de acciones para la incidencia política en la Comuna 10.	394.553.250
SEGURIDAD	1	1	1	14PP10-Vivir en entornos seguros.	250.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>14</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 6.067.000.000</b>

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	1	14PP11-educación con calidad para los habitantes de la Comuna 11 Laureles -estadio	746.268.141
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP11-Atención social a la población vulnerable, personas discapacitadas y adultos mayores de la Comuna 11 de medellin	697.642.525
SALUD	1	2	1	14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
INDER	1	4	4	14PP11-Utilización del tiempo libre en la práctica deportiva y recreativa por parte de los habitantes de la Comuna 11 Laureles estadio.	536.907.848
CULTURA	1	3	2	14PP11-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 11- Laureles - estadio	510.568.973
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP11-Fortalecimiento del tejido social, familiar y defensa de los derechos humanos en la Comuna 11. fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Laureles estadio.	511.919.684
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP11-Creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico de la Comuna 11 ¿ Laureles estadio de Medellín	438.305.905
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP11-Proyecto integral para la participación ciudadana en la Comuna 11- Laureles estadio	373.471.749
INFRAESTRUCTURA	4	2	1	14PP11-Desarrollar acciones de paisajismo en retiros de quebradas en la Comuna 11 de la ciudad de Medellín-	359.289.277
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>9</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 4.793.000.000</b>

COMUNA 12 - LA AMERICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP12-Educación superior para los habitantes de la Comuna 12 - la américa	1.600.000.000
INDER	1	4	4	14PP12-Fomento para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física de la Comuna 12 la américa.	1.111.000.000

SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	1	14PP12- garantizar el acceso a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior del icetex	1.000.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP12-Atención social a la población vulnerable de la Comuna 12 personas mayores, con discapacidad, y niños niñas y adolescentes	706.306.000
GOBIERNO Y DH	1	1	1	14PP12-Comuna 12: segura y tranquila	977.000.000
CULTURA	1	3	2	14PP12-Plan de desarrollo cultural de la Comuna 12 - la américa	918.694.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>6</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 6.313.000.000</b>

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP13-Calidad de vida para la vejez	1.167.934.627
SAPIENCIA	2	1	6	14PP13-Educación superior en la Comuna 13 y mejorando la calidad educativa	1.066.017.297
SALUD	1	2	2	14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP13-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos públicos (vías, andenes, pasamanos, cunetas, escalas, conectividad, entre otros) en la Comuna 13 - San Javier de acuerdo a la norma	688.100.239
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP13-Fortalecimiento de organizaciones sociales, Comunales y redes existentes en la Comuna 13	672.274.566
INDER	1	4	4	14PP13-Formando para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física en la Comuna 13	636.192.033
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP13-Semilleros de participación infantil y juvenil	620.366.360
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Atención integral para la población con diversidad funcional	522.247.191
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	4	2	14PP13-Protección y orientación de la infancia y la adolescencia	501.357.303
GOBIERNO Y DH	1	1	2	14PP13-Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	421.595.914
MEDIO AMBIENTE	3	2	2	14PP13-Mantenimiento y adecuación de micro cuencas y senderos ecológicos y ambientales, educación ambiental y recuperación de puntos críticos	385.513.381
CULTURA	1	3	5	14PP13-Fortalecimiento de expresiones culturales y artísticas (eventos) y formación artística y cultural (formación)	379.183.112
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP13-Competencias laborales y autonomía económica	293.091.454
JUVENTUD	2	3	6	14PP13-Identidades y prácticas para el desarrollo juvenil en la Comuna 13.	260.807.082
MUJERES	2	3	4	14PP13-Grupos terapéuticos para las mujeres de la Comuna 13 - San Javier	248.779.571
GOBIERNO Y DH	2	3	1	14PP13-Creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población desplazada de la Comuna 13	234.852.979
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Empoderamiento de las personas y organizaciones lgtbi de la Comuna 13	122.174.191
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Afro descendientes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	91.788.900
COMUNICACIONES	5	4	3	14PP13-Potenciar el desarrollo de la Comuna a través de las comunicaciones y las tics	65.201.771
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>19</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 9.296.000.000</b>

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP14- Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 14 el Poblado.	800.000.000
SALUD	1	2	1	14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de medellin	550.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP14-Atención social a población vulnerable de la Comuna 14 el Poblado: personas con discapacidad y personas mayores.	500.000.000
INDER	4	4	4	14PP14-Fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa para los habitantes de la Comuna 14 Poblado-Medellin, en escenarios deportivos y recreativos adecuados.	676.183.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP14-Promoción de la participación en los escenarios de incidencia y deliberación de la Comuna 14 - Poblado	500.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	3	1	14PP14-Continuidad del bilingüismo	200.000.000
EDUCACIÓN	2	4	1	14PP14-Atención integral a niños y niñas de 3 meses a 5 años(con prioridad de 3 meses a 23 meses) residentes en la Comuna 14	300.000.000
CULTURA	5	2	1	14PP14-Activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad en la Comuna 14 (el Poblado), año 2014.	800.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP14-Implementación de un plan de acción para mitigar el riesgo en las quebradas de la Comuna 14	311.817.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>9</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 4.638.000.000</b>

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de medellin	670.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP15-Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior y formación en pre icfes	730.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP15-Atención social a población vulnerable de la Comuna 15 Guayabal, niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores	690.000.000

SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INFRAESTRUCTURA	2	5	8	14PP15-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc) de buena calidad en la Comuna 15	1.000.000.000
INDER	1	4	1	14PP15-Guayabal formativa y competitiva en el ámbito deportivo en pro de un buen aprovechamiento del tiempo libre	435.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP15-Educación y cultura ambiental en la Comuna 15	200.000.000
CULTURA	1	3	5	14PP15-Omuna 15 (Guayabal) culturalmente reconocida	800.000.000
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP15-Fortalecimiento de la calidad de la educación en instituciones educativas oficiales a través de la atención a niños con necesidades educativas especiales (nee) y de la dotación de las aulas de apoyo existentes	150.000.000
GOBIERNO Y DH	1	1	1	14PP15-Promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque de genero en la Comuna 15 Guayabal	313.398.508
INDER	1	2	1	14PP15-Guayabal hacia un estilo de vida saludable	365.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP15-Participación social y de liderazgo de los ciudadanos de la Comuna 15	486.601.492
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP15-Acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas asociativas de la Comuna 15	500.000.000
MUJERES	2	3	4	14PP15-Profesionalización de las mujeres para la educación de la primera infancia de la Comuna 15	120.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>13</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 6.460.000.000</b>

COMUNA 16 - BELEN					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP16-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 16	1.135.614.228
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP16-Atención social a población vulnerable de la Comuna 16 niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.	1.086.184.591
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP16-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, defensas viales, parques, etc.) públicos en la Comuna 16	747.781.690
INDER	1	4	4	14PP16-Una Belen mas participativa en recreacion y deporte para el 2014	718.630.879
GOBIERNO Y DH	1	1	5	14PP16-Promover y fortalecer la convivencia , los derechos humanos y la seguridad : en mi familia, en mi barrio, en la institución educativa y la gobernabilidad de la Comuna 16 belén .	671.313.619
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP16-Fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación ciudadana en la Comuna 16.	559.357.603
SALUD	1	2	1	14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de medellin	518.799.952
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP16-Mantenimiento y adecuación de plantas físicas de i.e. oficiales de la Comuna 16	379.805.502
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP16-Formación integral para las instituciones educativas de la Comuna 16 a través de procesos formativos y de convivencia escolar con estudiantes y padres de familia y la promoción de la media técnica	366.286.286
CULTURA	1	3	2	14PP16-Belén por la cultura, el arte y la memoria histórica	356.146.873
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP16-Creación, fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales como estrategia de articulación, trabajo en equipo, aumento de nuevos empleos y e ingresos para los habitantes de la de la Comuna 16, acorde a la aplicacion del nuevo modelo economico y solidario versión 3.	356.569.347
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	14PP16-Formulación del plan de manejo integral de residuos sólidos de la Comuna 16 belén	182.509.430
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>12</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 7.079.000.000</b>

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP50-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	349.820.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP50-Educación superior para jóvenes y adultos.	500.000.000
SALUD	1	2	1	14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP50-Recuperación y mntto de vías terciarias y de caminos	840.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP50-Mejoramiento de la asistencia técnica y agropecuaria permanente, a las unidades productivas (upas) y productores generales.	479.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP50-Apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios para las actividades políticas y comunitarias	693.590.000
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP50-Fortalecimiento de la cobertura educativa en la Comuna 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas), a través de la implementación de la cátedra corregimental contextualizada y dotación en tecnología a las instituciones educativas del corregimiento.	120.000.000
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP50-Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	700.000.000
SEGURIDAD	1	1	6	14PP50-Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	120.000.270
COMUNICACIONES	5	4	3	14PP50-Fortalecimiento y apoyo a los medios de comunicación comunitarios del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	68.791.600
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP50-Fortalecimiento de la gestión ambiental de la Comuna 50-municipio de Medellín	183.198.130
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>11</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 4.287.000.000</b>

<b>COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INDER	1	4	4	14PP60-Espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libres a los diferentes grupos poblacionales que habitan el corregimiento.	520.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP60-Mejoramiento de vías, cunetas, andenes en las veredas y parte central del corregimiento.	1.450.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP60-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	386.500.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP60-Fortalecer los programas de educación para los habitantes del corregimiento a través de la formación en artes y oficios con los convenios directos para la educación superior y el fondo camino a la educación superior.	1.152.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP60-Suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria en el corregimiento de San Cristóbal.	650.000.000
SALUD	1	2	1	14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP60-Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales y comunitarias, diseño e implementación de programas que busquen generar capacidad formativa, organizativa y de gestión que produzcan beneficios para toda la población.	432.000.000
MUJERES	2	3	4	14PP60-La escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres.	100.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>8</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 4.992.000.000</b>

<b>COMUNA 70 - ALTAVISTA</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP70-Camino a la educación superior - continuidad a sapiensa-	600.000.000
SALUD	1	2	1	14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de Altavista del municipio de Medellín	380.005.159
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP70-Universalización, calidad y gratuidad de la educación,	660.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP70-Atención social a población vulnerable del corregimiento de Altavista personas con discapacidad y personas mayores	476.200.093
INDER	1	4	4	14PP70-Fomento de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el corregimiento de Altavista.	800.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP70-Apoyo a la producción campesina	400.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP70-Ampliación y mejoramiento de la malla vial, vehicular y peatonal	675.794.748
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>7</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 3.992.000.000</b>

<b>COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
VICE GESTIÓN TERRITORIAL	5	2	1	14PP80-Presupuesto Participativo San Antonio de Prado	6.495.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>1</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 6.495.000.000</b>

<b>COMUNA 90 - SANTA ELENA</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP90-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes del corregimiento 90 Santa Elena	500.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP90-Grupos poblacionales en situacin de vulnerabilidad y riesgo social (adulto mayor, personas en situacin de discapacidad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lgubi, mujeres, etnias y comunidad afro) de la Comuna 90, Santa Elena de medellin	650.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP90-Recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	600.000.000
SALUD	1	2	1	14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000
INDER	1	4	4	14PP90-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, como herramienta de transformacion e integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento	465.000.000
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP90-Construcción y ampliación de acueductos e instalación y mantenimiento de pozos sépticos en el corregimiento de Santa Elena	119.000.000
<b>NÚMERO DE PROYECTOS</b>	<b>6</b>			<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>\$ 2.884.000.000</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>389.451.888.118</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>379.083.877.836</b>
<b>SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>255.990.109.463</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	253.510.637.806
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>16.394.187.905</b>
<b>FOSYGA- 2014</b>	<b>65.357.482.169</b>
<b>SGP Régimen Subsidiado</b>	<b>125.564.127.322</b>
<b>SGP Régimen Subsidiado última doceava</b>	<b>8.930.283.602</b>
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	8.930.283.601
SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
<b>SGP Régimen Subsidiado once doceavas</b>	<b>116.633.843.720</b>
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	116.633.843.719
SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
<b>ETESA</b>	<b>11.604.350.410</b>
<b>Departamento Régimen Subsidiado</b>	<b>34.590.490.000</b>
subcuenta régimen subsidiado recursos de capital	2.479.471.657
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros</b>	<b>2.479.471.657</b>
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657
<b>SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.788.726.219</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	16.740.316.219
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>-</b>
<b>SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>2</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
<b>SGP Aportes patronales salud</b>	<b>16.740.316.217</b>
SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	-
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	16.740.316.217
<b>ETESA</b>	<b>-</b>
subcuenta prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda recursos de capital	48.410.000
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	48.410.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	48.410.000
<b>SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>61.752.498.373</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes</b>	<b>61.369.211.437</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>47.352.561.672</b>
<b>SGP Salud Pública colectiva</b>	<b>14.016.649.765</b>
SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.087.014.466
SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	12.929.635.299
<b>ETESA</b>	<b>-</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital</b>	<b>383.286.936</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros</b>	<b>383.286.936</b>
SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	383.286.936
<b>SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>44.552.543.781</b>
<b>Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes</b>	<b>44.552.543.781</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>44.552.543.781</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.368.010.282</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>10.368.010.282</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.065.829.045</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>878.243.056</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>423.938.181</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO LOCAL DE SALUD  
VIGENCIA 2014**

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>389.451.888.118</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>379.083.877.836</b>
<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>255.990.109.463</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>16.394.187.905</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	16.394.187.905
<b>FOSYGA- 2014</b>	<b>65.357.482.169</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	65.357.482.169
<b>ETESA 2014</b>	<b>11.604.350.410</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.604.350.410
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 2013</b>	<b>8.930.283.601</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.930.283.601
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION 2013</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 2014</b>	<b>116.633.843.719</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	116.633.843.719
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION 2014</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2014</b>	<b>2.479.471.657</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.479.471.657

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2013</b>	<b>34.590.490.000</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	34.590.490.000
<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.788.726.219</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	-
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA 2013</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA 2014</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD 2013</b>	-
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD 2014</b>	<b>16.740.316.217</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.740.316.217
<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2014</b>	<b>48.410.000</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	48.410.000
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>61.752.498.373</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>47.352.561.672</b>
Prevención de los riesgos en salud	1.717.090.986
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.353.494.807
Vigilancia epidemiológica para la salud	2.589.501.917
Promoción y educación en salud	10.149.254.626
Jóvenes por la vida y la salud	5.430.063.200
Salud en el hogar	5.000.000.000
Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutoria de la red pública de salud	200.000.000
JV-80 Diagnostico, Acompañamiento y Atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
JVE-14 Atención Integral para prevenir y atender las adicciones	1.546.000.000
14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801
14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de medellin.	1.024.864.931
14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de medellin.	936.559.351
14PP2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de Altavista del municipio de Medellín	380.005.159
14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - medellin	650.000.000
14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de medellin	550.000.000
14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de medellin	670.000.000
14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de medellin	518.799.952
14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
14PP1-Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000
<b>SGP SALUD PUBLICA 2013</b>	<b>1.087.014.466</b>
Promoción y educación en salud	1.087.014.466
<b>SGP SALUD PUBLICA 2014</b>	<b>12.929.635.299</b>
Prevención de los riesgos en salud	2.850.296.891
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	4.872.246.631
Vigilancia epidemiológica para la salud	997.211.147
Promoción y educación en salud	4.209.880.630
<b>RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2014</b>	<b>383.286.936</b>
Vigilancia epidemiológica para la salud	383.286.936
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS EN SALUD-INVERSIÓN</b>	<b>44.552.543.781</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>44.552.543.781</b>
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
Fomento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	281.000.000
Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.199.633.244
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
Internacionalización de la salud- Medellín, salud para el mundo	300.000.000
JVE-80 Adecuación física unidad hospitalaria y centro de salud San Antonio de Prado	3.000.000.000
Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre	4.400.000.000
MCV-HOSPITAL NORORIENTAL	25.000.000.000
JVE90-PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y MEJORA EN CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1.500.000.000
<b>5- FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.368.010.282</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>10.368.010.282</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.065.829.045</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>9.065.829.045</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.056.713.786</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.765.861.903
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	61.760.777
Prima de Vacaciones	258.929.234
Prima de Navidad	528.434.092
Vacaciones	362.500.928
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	584.249
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	34.832.060
Subsidio Familiar	121.019
Subsidio de Transporte	5.718.556
Bonificación de recreación	33.270.470
Subsidio de alimentación	4.700.498
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>8.960.500</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	8.960.500
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.000.154.759</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.211.124.215</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	362.140.009
Aportes a Caja de Compensación Familiar	295.553.370
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	490.394.449
Riesgos Profesionales	63.036.387
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>789.030.544</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	419.588.833
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	221.665.027
Aportes al SENA	36.944.171
Aportes ESAP	36.944.171
Aportes Institutos Técnicos	73.888.342
Aportes al Fonpet	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>878.243.056</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>878.243.056</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>175.194.226</b>
Vestido de calzado y labor	7.850.000
Materiales y Suministros	110.067.759
Compra de equipo	500.000
Combustibles	56.776.467
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>700.048.830</b>
Mantenimiento	1.500.000
Mantenimiento de vehículos	20.033.944
Servicios Públicos	351.027.060
Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
Arrendamientos	30.764.210
Comunicaciones y Transporte	10.000.000
Seguros	45.700.317
Servicio de Vigilancia	72.165.246
Servicio de Aseo	57.955.773
Gastos de Atención y Representación	6.352.308
Recreación -Bienestar Laboral-	5.514.118
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.205.647
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	3.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>423.938.181</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>423.938.181</b>
<b>Cesantías</b>	<b>420.418.191</b>
Cesantías Anticipadas	89.750.348
Cesantías Definitivas	299.478.196
Intereses a las Cesantías	31.189.647
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.519.990</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.519.990

PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2014	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>8.835.614.735</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.835.614.735</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>8.835.614.735</b>
Predial (Desastres)	4.766.757.113
Industria y Comercio (Desastres)	4.068.857.622

PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2014	
SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>8.835.614.735</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>8.835.614.735</b>
Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas	2.493.614.735
Adecuación, mantenimiento y dotación de las estaciones de bomberos	510.000.000
Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	600.000.000
Atención integral de emergencias y desastres	2.094.532.000
Formación y capacitación en gestión del riesgo	439.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	500.000.000
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	598.468.000
Intervención zonas de riesgo	1.600.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2014	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>8.991.000.003</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>8.991.000.003</b>
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	8.991.000.001
Rendimientos financieros Cont Esp Contratos OP	1
Sanción Contribución Especial	1
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>	<b>63.085.826.320</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>63.085.826.320</b>
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra P	1
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	63.085.826.319
<b>TOTAL INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>72.076.826.323</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2014	
SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>8.991.000.003</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.991.000.003</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>8.991.000.003</b>
Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	5.240.425.997
Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	3.750.574.006
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>	<b>63.085.826.320</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>63.085.826.320</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2014</b>	<b>63.085.826.320</b>
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín	554.000.000
Medellín más seguridad más vida	2.219.000.000
Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.122.000.000
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	8.775.000.000
Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	327.000.000
Cuerpo Elite para los Objetivos de Seguridad en Medellín	1.164.000.000
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	40.924.826.320
Infraestructura para la Seguridad	8.000.000.000
<b>TOTAL GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>72.076.826.323</b>

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.
- 2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.
- 3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo

Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2014.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2014.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2014 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

- 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

- 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

- 6.** A los recursos que el Municipio de Medellín reciba, producto de las transacciones asociadas a la transformación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., como ejecución del Acuerdo 17 de 2013, a los provenientes de la cuenta por cobrar pagada a EPM por parte de Colombia Móvil, así como a los que provengan de la ejecución del Acuerdo 21 de 2013, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo 43 de 2007.

- 7. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Facúltese al Alcalde para que en un término de seis meses constituya y reglamente el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, administrado por el Municipio de Medellín, ya sea a través de una fiducia y/o cuenta especial en el Presupuesto Municipal, con los recursos de la transformación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., como ejecución del Acuerdo 17 de 2013, los provenientes de la cuenta por cobrar pagada a EPM por parte de Colombia Móvil.

La destinación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Harán parte del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo, los cuales serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente, así como los recursos que se reciban de otras entidades, ya sean públicas o privadas.

En el Fondo Medellín Ciudad para la Vida y dentro de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, y dentro del Proyecto: "Corredores de Transporte Limpio, Público y Masivo, con un valor de \$300.000 millones se aplicarán al corredor de la carrera 80 de la ciudad de Medellín para la ejecución de un tranvía o monorriel de la 80 y gestionar el apalancamiento de contrapartidas de la Nación en el marco de la Ley de Proyectos Masivos de Transporte. Si no se han conseguido a 31 de julio de 2014, dichas contrapartidas de la Nación, se analizarán conjuntamente con el Concejo de Medellín a que otros proyectos de transporte masivo se aplicarán los \$300.000 millones de este rubro.

- 8. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín

en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

**9. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:**

Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:**

Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

**11. Apropriación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, parágrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

**12. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:**

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originen para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en la Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**13. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
167	Aeropuerto Concesión
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

**14. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**16. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**18. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a

cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

**19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

**20. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.

**21. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2014.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2014, sin tener en cuenta para este cálculo los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda, adiciones y reducciones presupuestales.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el 2013 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

**22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.

**23. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**24. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes

mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**28. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;

- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa.

Asimismo, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales para efectuar los reemplazos de las reservas excepcionales y el ajuste.

**29. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

**30. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**31. Facultades para contratar recursos del crédito:** El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2014.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario al fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales;

b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:** Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

**35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**36. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante

la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**37. Pago de gastos causados en el último mes de 2013:**

Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2013, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014.

**38. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:**

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**39. Gastos prioritarios:**

El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**40. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:**

La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

**41. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2014:**

Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2014 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 20 de diciembre de 2013 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal

globales, con fundamento en la disposición 29 del presente artículo.

- 42. Presupuesto Participativo:** El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2014.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2014 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2013, fenecerán.

- 43. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2015.

- 44. Fundamentación de los gastos generales:** Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

- 45. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

- 46. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y

servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

- 47. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2013, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2013 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2014. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

- 48. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge

Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

- 49. Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2014, fenecerán.

- 50. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

#### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

- 51. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2013, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.
- 52. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

- 53. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna

de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

- 54. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

- 55. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

#### V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

- 56. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería de Rentas, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.
- 57. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2013 y lo someterá a consideración del COMFIS.

#### VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

- 58. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, excepto los Fondos de Servicios Educativos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

- 59. Vigencias futuras para ejecutar el Plan de Desarrollo:** Con el fin de darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, facúltase al Alcalde de Medellín

para autorizar, mediante Decreto, la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de cualquier agregado del presupuesto de gastos que no superen el 0.25% del Presupuesto General del Municipio de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas vigentes. Estas facultades son solo para el último trimestre del 2014.

**60. Vigencias futuras:** La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia 2014. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

**61. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin

excepción.

**62. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal, expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**63. Relación de vigencias futuras 2014:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2014 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN			
SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN 2014	TOTAL
Contraloría	93.497.983		
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>93.497.983</b>		<b>93.497.983</b>
Calidad y Servicio a la Ciudadanía		58.750.632.110	
Cultura		8.600.000.000	
Desarrollo económico		3.436.114.142	
Educación		54.570.156.317	
Hacienda	1.985.426.520	16.341.402.392	
Gobierno y Derechos Humanos		28.293.102.737	
Inclusión Social y Familia		10.187.504.733	
Infraestructura Física		311.552.916.455	
Juventud		1.600.000.000	
Movilidad	451.861.234	24.094.592.855	
Medio Ambiente		11.631.286.782	
Mujer		3.115.534.578	
Participación ciudadana		3.896.123.851	
Planeación		4.113.236.709	
Salud		23.620.779.465	
Seguridad		2.394.000.000	
Secretaría de Servicios Administrativos	38.513.532.121	10.614.280.733	
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL</b>	<b>40.950.819.875</b>	<b>576.811.663.859</b>	<b>617.762.483.734</b>

SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN 2014	TOTAL
INDER		30.565.000.000	
ITM	232.969.927		
FONVALMED		119.158.264.818	
APEV	217.101.069		
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>450.070.996</b>	<b>149.723.264.818</b>	<b>150.173.335.814</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>41.494.388.854</b>	<b>726.534.928.677</b>	<b>768.029.317.531</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014  
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO**

Centro Gestor	SECRETARIA	NOMBRE	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	2014
27000000	Contraloría	Seguros (Contraloría)	25	30-jul-12	93.497.983
	<b>Total Contraloría</b>				<b>93.497.983</b>
60600000	Secretaría de Hacienda	Comunicaciones y transporte	36	17-ago-12	1.985.426.520
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>1.985.426.520</b>
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Seguros	25	30-jul-12	9.140.063.490
		Servicio de vigilancia	07	06-may-13	9.020.655.763
		Servicio de aseo	07	06-may-13	2.695.617.329
		Gastos médicos y Drogas	08	06-may-13	1.100.000.000
		Droga para trabajadores	08	06-may-13	130.858.777
		Materiales y Suministros	11	08-jul-12	1.229.282.011
		Servicios públicos CAM	13	14-jul-12	2.221.695.000
		Vestido de Calzado y Labor	12	14-jul-12	1.570.000.000
		Combustibles	14	15-jul-12	5.677.646.688
		Bonos Pensionales	18	30-jul-12	5.727.713.063
<b>Total Secretaría de Servicios Administrativos</b>				<b>38.513.532.121</b>	
64300000	Secretaría de Movilidad	Servicios públicos Tránsito	13	14-jul-12	451.861.234
	<b>Total Secretaría de Movilidad</b>				<b>451.861.234</b>
90600000	ITM	Seguros ITM	25	30-jul-12	232.969.927
	<b>Total ITM</b>				<b>232.969.927</b>
91300000	APEV	Comisión por Administración del patrimonio Autónomo	35	17-ago-12	217.101.069
	<b>Total APEV</b>				<b>217.101.069</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2014</b>					<b>41.494.388.854</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014  
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
60400000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SJSBEN	33	17-ago-12	3.313.236.709
		Observatorio de Políticas Públicas	60	04-sep-13	800.000.000
		<b>Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal</b>			
60600000	Secretaría de Hacienda	Conexión vial Aburrá Río Cauca	17	30-may-98	3.233.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20	30-ago-00	608.402.392
		Constitución EPS Mixta	14	08-may-13	10.000.000.000
		Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	42	05-ago-13	2.500.000.000
		<b>Total Secretaría de Hacienda</b>			
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Fortalecimiento de la cultura tecnológica de las TIC en el Municipio de Medellín	60	05-dic-12	10.614.280.733
		<b>Total Secretaría de Servicios Administrativos</b>			
		Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	36	30-jul-09	108.753.777
		Apoyo administrativo a instituciones educativas	44	05-ago-13	24.035.392.426

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
61100000	Secretaría de Educación	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos - Construcción Colegio Santa Margarita sede Lusitania	44	05-ago-13	5.041.500.000
		Atención a población con necesidades educativas especiales discapacidad y talentos onales	44	05-ago-13	2.382.000.000
		Formación de agentes educativos	47	05-ago-13	115.493.858
		Niños, niñas de 0 a 12 meses de los niveles 1 y 2 sisben atención integral	47	05-ago-13	2.033.479.724
		Gestión de buen comienzo	47	05-ago-13	2.887.924.908
		Formación de docentes diferentes áreas	47	05-ago-13	678.252.000
		Fortalecimiento Institucional para la Descentralización Educativa	47	05-ago-13	4.007.872.282
		Competencias en segundas lenguas	47	05-ago-13	1.300.000.000
		Desarrollo personal y bienestar laboral docentes y administrativos (Maestros y Maestras para la vida)	47	05-ago-13	374.000.000
		Fortalecimiento de tecnologías de la información	47	05-ago-13	4.635.164.539
		Contratación de la prestación del servicio educativo	47	05-ago-13	850.000.000
		Fortalecimiento y articulación, jornada escolar complementaria	47	05-ago-13	1.219.000.000
		Jornada escolar complementaria ciencia y tecnología	47	05-ago-13	2.534.194.667
		Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos	47	05-ago-13	1.155.000.000
		Adiciones y adecuaciones de planta físicas educativas	47	05-ago-13	700.000.000
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	47	05-ago-13	512.128.136		
<b>Total Secretaría de Educación</b>					<b>54.570.156.317</b>
61200000	Secretaría de Participación Ciudadana	Implementación presupuestación participativa	07	06-may-13	64.800.000
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	07	06-may-13	454.081.549
		Jornadas de vida y acuerdos	52	08-ago-13	1.821.740.000
		Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	52	08-ago-13	198.899.540
		Promoción del control social a la Gestión en el Municipio de Medellín	52	08-ago-13	60.738.458
		Formación ciudadana para la participación	52	08-ago-13	115.994.106
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	52	08-ago-13	456.211.046
		Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y Municipal	52	08-ago-13	546.034.112
		Apoyo a telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	52	08-ago-13	177.625.040
		<b>Total Secretaría de Participación Ciudadana</b>			
Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
61300000	Secretaría de Cultura Ciudadana	Bibliotecas, lecturas y desarrollo	39	05-ago-13	6.600.000.000
		Formación y creación para la ciudadanía	39	05-ago-13	2.000.000.000
<b>Total Secretaría de Cultura Ciudadana</b>					<b>8.600.000.000</b>
62100000	Secretaría de Salud	Vigilancia epidemiológica para la salud	28	17-ago-12	1.964.914.998
		Prevención de los riesgos en salud	32	17-ago-12	3.720.073.783
		Gestión del conocimiento -Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	31	17-ago-12	1.199.633.244
		Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	27	17-ago-12	1.446.578.739
		Promoción y educación en salud	29	17-ago-12	5.793.356.042
		Jóvenes por la Vida	30	17-ago-12	5.430.063.200
		Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	48	05-ago-13	472.299.607
		Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	48	05-ago-13	2.641.910.537
		Promoción y educación en salud	48	05-ago-13	951.949.315
<b>Total Secretaría de Salud</b>					<b>23.620.779.465</b>
62200000	Secretaría de Inclusión Social y Familia	Fortalecimiento y sostenimiento política pública afro descendiente	07	06-may-13	117.126.762
		Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	07	06-may-13	38.723.818
		Nutrición escolar Rest. Escolares	07	06-may-13	26.735.593
		Medellín solidaria: familia Medellín	07	06-may-13	55.473.823
		Atención diurna en centro vida	07	06-may-13	294.437.436
		Centro de servicio social Amautta	07	06-may-13	52.626.326
		Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	07	06-may-13	457.077.649
		Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	07	06-may-13	19.304.407
		Sistema de atención al habitante de la calle adulto	07	06-may-13	499.852.719
		Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	07	06-may-13	159.270.145
		Promoción del envejecimiento activo	07	06-may-13	827.796
		Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	07	06-may-13	333.683.947
		Buen Vivir en Fila y Comunidad	07	06-may-13	24.598.870
		Centro de bienestar a la comunidad CBC	07	06-may-13	162.000.000
Creer con dignidad -Protección-	07	06-may-13	214.902.158		

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
		Atención a la población en emergencia natural, antrópica y social.	59	04-sep-13	681.800.000
		Auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable	59	04-sep-13	2.067.142.560
		Sist atención habitante de la calle	59	04-sep-13	101.000.000
		Nutrición Para la Primera Infancia	59	04-sep-13	131.371.541
		Nutrición escolar Rest. Escolares	59	04-sep-13	262.743.080
		Nutrición escolar Vaso de leche	59	04-sep-13	131.371.541
		Crecer con Dignidad.	59	04-sep-13	4.355.434.562
<b>Total Secretariade Inclusión Social y Familia</b>					<b>10.187.504.733</b>
62300000	Secretaría de las Mujeres	Promoción de la seguridad pública para la mujeres	04	06-may-13	2.317.534.578
		Promoción de la equidad de género en el territorio	04	06-may-13	798.000.000
		<b>Total Secretaría de las Mujeres</b>			
62400000	Secretaría de la Juventud	Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la Juventud	43	05-ago-13	500.000.000
		Estrategia de participación Juvenil Clubes Juveniles	43	05-ago-13	700.000.000
		Información y Conocimiento Juvenil	43	05-ago-13	400.000.000
		<b>Total Secretariade la Juventud</b>			
Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
63100000	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos	Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano	06	06-may-13	997.845.475
		Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	06	06-may-13	2.695.830.900
		Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	09	06-may-13	8.925.787.923
		Jóvenes por la vida - convivencia	09	06-may-13	4.631.893.972
		Reintegración social y promoción de la paz	09	06-may-13	3.495.443.870
		Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	09	06-may-13	3.579.676.743
		Promoción de los derechos humanos de la población carcelaria y su reintegración social	09	06-may-13	1.388.390.253
		Retornos y reubicación a víctimas del desplazamiento	41	05-ago-13	1.728.679.383
		Apoyo al sistema penal para adolescentes	41	05-ago-13	849.554.218
		<b>Total Secretaría de Gobierno y Derecho Humanos</b>			
63200000	Secretaría de Seguridad	TIC para la seguridad de Medellín	40	05-ago-13	2.394.000.000
<b>Total Secretaría de Seguridad</b>					<b>2.394.000.000</b>
63300000	Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía	Alumbrado público	26	17-ago-12	58.027.471.642
		Gestión de servicios	49	05-ago-13	425.000.000
		Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas	49	05-ago-13	225.626.425
		FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	49	05-ago-13	52.949.851
		FSRI Aseo	49	05-ago-13	7.978.745
		FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	49	05-ago-13	11.605.447
<b>Total Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía</b>					<b>58.750.632.110</b>
64100000	Secretaría de Infraestructura Física	Obras Corredor Ayacucho	34	17-ago-12	125.192.842.046
		Obras Cable El Final	34	17-ago-12	14.903.909.767
		Obras Cable Villa Liliam	34	17-ago-12	8.942.345.860
		Centralidades parque Arví	51	08-ago-13	785.509.915
		Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	51	08-ago-13	139.999.756
		Construcción y mejoramiento de Espacios públicos en proyectos habitacionales de Medellín	51	08-ago-13	348.559.204
		Ampliación de la carrera 65 entre calles 103EE y 104 y obras complementarias	51	08-ago-13	3.547.000.000
		Ampliación de la avenida 80 entre calles 77BB y 80 y obras complementarias	51	08-ago-13	5.410.000.000
		Construcción puente vehicular (Cr 92 con Cl 80) sobre quebrada malpaso entre barrios aures 1 y aures 2, comuna 7	51	08-ago-13	2.465.421.538
		Continuidad de la lateral sur de la quebrada la hueso calle 47D, entre la CR 87B y la CR 91 - etapa 1	51	08-ago-13	2.651.000.000
		Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura	51	08-ago-13	12.915.210.000
		Construcción PUI Noroccidental	51	08-ago-13	1.601.950.000
		Construcción PUI Centro Oriental	51	08-ago-13	6.180.556.045
		Construcción PUI La Iguaná	51	08-ago-13	15.000.000.000
		Obras desarrollo urbano integral - (Fase 2) PUI Comuna 13	51	08-ago-13	5.317.388.412
		Sostenimiento de espacios públicos verdes de Medellín	51	08-ago-13	3.000.000.000
		Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín	51	08-ago-13	4.728.000.000
		PP13 - Mejoramiento de calles y recuperación de andenes	51	08-ago-13	5.463.814.438
		PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial	51	08-ago-13	903.754.658
		PP13-50-Adq. Predios y diseños del espacio público - Plan especial rural la Aldea Comuna 50 (Palmitas)	51	08-ago-13	419.789.500
		Construcción Puente calle 93 94	16	08-may-13	75.521.960.323
		Construcción de vías y espacio Público Plan parcial Pajarito	16	08-may-13	7.015.909.091
		Estudios y diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	16	08-may-13	9.097.995.902
<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>					<b>311.552.916.455</b>

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
64200000	Secretaría de Medio Ambiente	Bienestar animal	07	06-may-13	123.613.549
			11	08-may-13	2.880.962.875
		Educación ambiental y Participación Ciudadana	07	06-may-13	268.150.710
		Conservación y admón cerros tutelares	07	06-may-13	1.216.406.356
		Medellín, ciudad verde para la vida	11	08-may-13	1.000.000.000
			55	02-sep-13	306.428.571
		Sistema central de parques	55	02-sep-13	113.456.793
		Manejo integral del agua	55	02-sep-13	2.142.857.143
		Gestión integral de residuos sólidos	55	02-sep-13	3.579.410.785
<b>Total Secretaría de Medio Ambiente</b>					<b>11.631.286.782</b>
64300000	Secretaría de Movilidad	Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	13	08-may-13	7.006.000.000
		Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	13	08-may-13	2.617.999.994
		Mejoramiento del clima organizacional en la secretaría de la Movilidad	13	08-may-13	65.981.777
		Educación para la movilidad y la vida en Medellín	13	08-may-13	604.000.000
		Señalización vial para la movilidad de Medellín	15	08-may-13	6.387.667.772
		Ampliación y sostenimiento de la red semaforica y dispositivos perifericos para el SIMM	15	08-may-13	2.247.296.544
		Operación y sostenimiento de las escaleras electricas en la comuna 13	15	08-may-13	900.000.000
		Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	15	08-may-13	553.000.000
		Interventoría de trámites en conseción y del SIMM	15	08-may-13	620.000.000
		Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	56	02-sep-13	2.808.874.372
		Fortalecimiento de la Operación Metroplús	56	02-sep-13	283.772.396
		<b>Total Secretaría de Movilidad</b>			
65100000	Secretaría de Desarrollo Económico	CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	07	06-may-13	431.848.042
		Distrito científico, tecnológico y de innovación	10	06-may-13	10.189.712
		Inversión en ciencia tecnología e innovación emprendimiento alto potencial	10	06-may-13	43.708.438
		Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	46	05-ago-13	819.220.077
		Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	46	05-ago-13	273.073.359
		CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	46	05-ago-13	603.973.452
		Operatividad del Sistema de información y orientación laboral a través de los PIL	46	05-ago-13	332.201.062
		Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	46	05-ago-13	321.900.000
		Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	46	05-ago-13	600.000.000
<b>Total Secretaría Desarrollo económico</b>					<b>3.436.114.142</b>
90500000	INDER	Unidades de vida articulada UVAS	50	05-ago-13	10.565.000.000
		Construcción Velodromo Municipal	50	05-ago-13	20.000.000.000
	<b>Total INDER</b>				<b>30.565.000.000</b>
Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
91200000	FONVALMED	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	05	06-may-13	41.741.096.246
		Prolongación de la Loma de los Balsos hasta la Transversal Superior	23	20-may-13	7.410.719.524
		Paso desnivel Transversal Inferior con la Loma de los Balsos	23	20-may-13	8.304.028.093
		Paso desnivel Transversal Superior con la Loma de los Balsos	23	20-may-13	16.145.064.812
		Paso desnivel Transversal Superior con Carretera el Tesoro	23	20-may-13	5.716.827.007
		Mejoramiento Loma de los Mangos	23	20-may-13	3.283.822.068
		Paso desnivel Transversal Inferior con Calle 10	23	20-may-13	6.709.942.007
		Ampliación Avenida 34 en doble calzada	45	05-ago-13	13.361.928.284
		Prolongación Loama los Parra	45	05-ago-13	1.657.965.590
		Apertura vía Linares a las Calle 7	45	05-ago-13	1.082.485.023
		Prolongación Carrera 37A hasta via las Palmas	45	05-ago-13	1.438.482.728
		Prolongación Loma Parra desde Transversal Inferior hasta Carrera 29	45	05-ago-13	2.839.200.487
		Gestión para ejecución recaudo valorización Poblado	45	05-ago-13	7.080.049.234
		Prolongación Carrera 15	45	05-ago-13	435.041.558
		Mejoramiento Loma los Mangos	45	05-ago-13	808.456.826
		Paso a desnivel Transversal Superior con Calle 10	45	05-ago-13	1.143.155.331
		<b>Total FONVALMED</b>			
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2014</b>					<b>726.534.928.677</b>

## VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

**64. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**65. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 75 y 76 del presente artículo.

**66. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine

a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2014.

### **67. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos de rentas cedidas destinados para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda que, como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el literal c del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007.
6. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
7. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
8. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
9. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
10. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
11. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para

la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **68. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

## **69. De la subcuenta de salud pública colectiva:**

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.

6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

## **70. De la subcuenta de otros gastos en salud:**

**A. INGRESOS.** Esta subcuenta receptorá:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.

3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.

4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**71. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:**

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**72. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:**

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

**73. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**74. Administración de los recursos destinados al sector salud:**

En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto

General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**75. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

**76. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:**

Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2014 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**77. Manejo bancario de los recursos ordinarios:**

Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

**78. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:**

Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud; previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

**79. Autorización para adecuar el fondo local de salud:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

**80. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios

no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

- 81. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSS- de acuerdo a sus competencias.

## **VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

- 82. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- 83. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

- 84. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

- 85. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

- 86. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

- 87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**88. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**89. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

## IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**90. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**91. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**92. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será

elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**93. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**94. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**95. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**96. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

**97. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de

Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**98. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**99. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**100. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:**

La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**101. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

**103. Rendimientos Financieros:**

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**104. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**105. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**106. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda:**

Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el

caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**107. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales:** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación

específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**108. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales:**

Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**109. Resumen de las modificaciones presupuestales.**

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.

- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**110. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto:** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 100, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**111. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto:** El acto administrativo expedido por la

Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2014, será expedido antes del 23 de diciembre de 2013.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2014, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**112. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:**

Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**113. Entrega de la información para efectos de consolidación:**

Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de

gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**114.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**115. Convenios:** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**116.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas

y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**117.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**118.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**119. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; en los Acuerdos 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en la Resolución Municipal 06098 de 2009 y en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**120. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**121. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios**

**Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**122. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:**

Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado en los auxiliares de la cuenta 2910; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**123. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:**

Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**124. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los o en el estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**125. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:**

La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**126. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al presupuesto general.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin,

previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad se hará mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al presupuesto general.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**127. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con

el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

## **128. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos**

**presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

## **129. Rendimientos financieros y sobreejecuciones de**

**rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la

vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**130.Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2013.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

**131.Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**132.Envío de información:** El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**133.Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**134.Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias

concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**135.Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**136.Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**137.Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**138.Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**139.Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

**140.Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**141. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:**

Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**142. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**143. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**144. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:**

Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Fondos de Servicios Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**145. Consolidación información presupuestal trimestral:**

La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**146. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:**

Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2014, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

### XIII. DISPOSICIONES VARIAS

**147. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

### XIV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**148.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2014, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN**

Presidente

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**

Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**

Secretario